Boletín Oficial

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO

INTENDENTE MUNICIPAL
Prof. Pablo A. Zubiaurre

SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN GENERAL
Dr. Darío M. Diez de Ulzurrun

Ayacucho, Julio 2016

centésimo quincuagésimo aniversario

2016

año del 150° aniversario de la ciudad

AYACUCHO

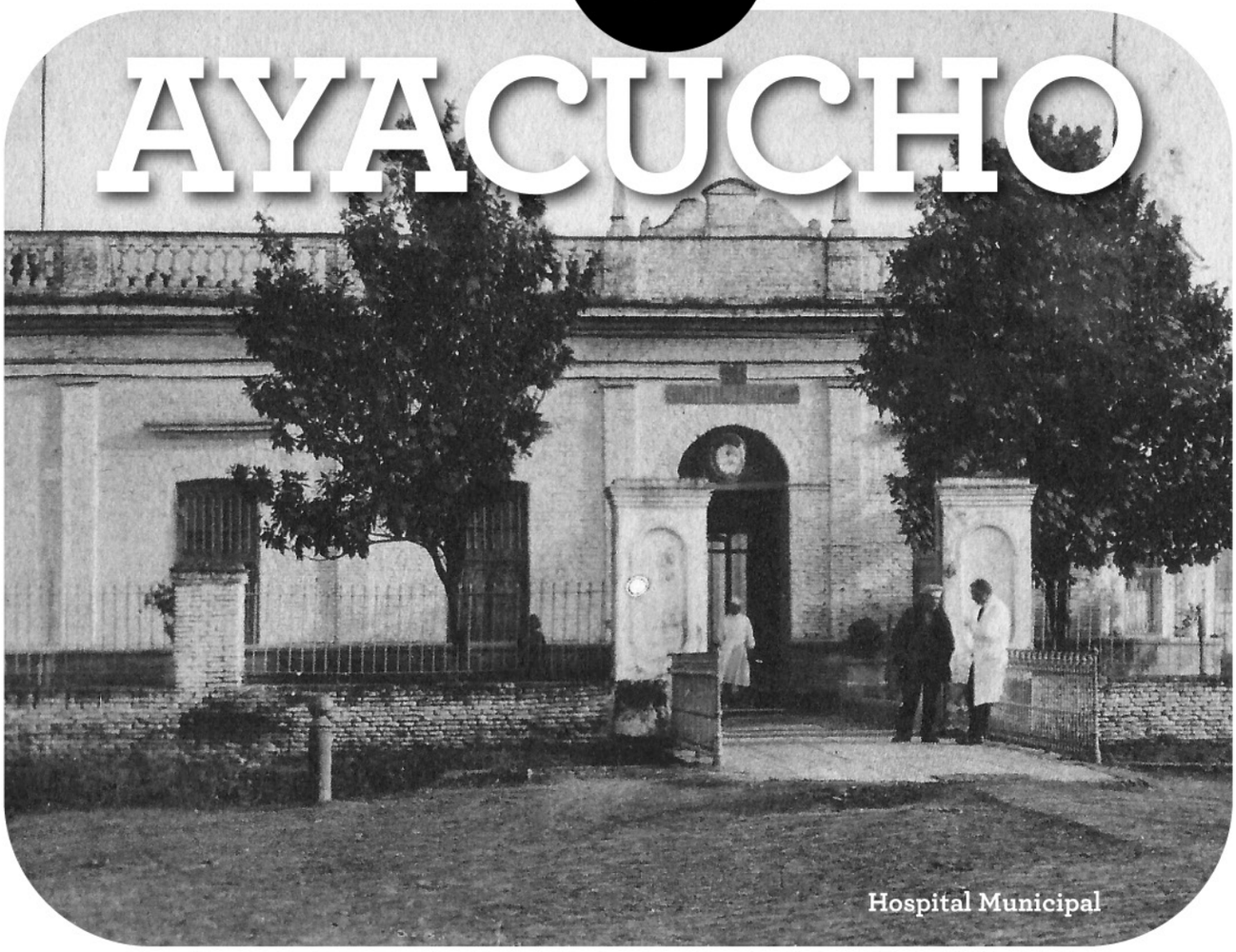

Hospital Municipal

Sección Ejecutiva
Listado de Decretos correspondientes al mes de Junio de 2016

DECRETO Nº 1051 / 01 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

DECRETO Nº 1052 / 01 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON UN CENTAVOS.

DECRETO Nº 1053 / 01 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR LOS GASTOS CORRESPONDIENTES POR LOS EVENTOS EN CONMEMORACIÓN AL 125 ANIVERSARIO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y MUNICIPAL MANUEL VILARDAGA.

DECRETO Nº 1054 / 01 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO.

DECRETO Nº 1055 / 01 DE JUNIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5026/2016.

DECRETO Nº 1056 / 01 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N°32 POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA.

DECRETO Nº 1057 / 01 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 1058 / 01 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO CON DIEZ CENTAVOS.

DECRETO Nº 1059 / 01 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS.

DECRETO Nº 1060 / 01 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS.

DECRETO Nº 1061 / 01 DE JUNIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACIÓN IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMÚN DE INVERSIÓN "RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO".

DECRETO Nº 1062 / 01 DE JUNIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5025/2016.

DECRETO Nº 1063 / 01 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL "FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 1064 / 01 DE JUNIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5024/2016.

DECRETO Nº 1065 / 02 DE JUNIO DE 2016 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/2016 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO Nº 1066 / 02 DE JUNIO DE 2016 RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 907 "ABEL PÉREZ", E INSCRIBIENDO A DICHA ENTIDAD EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO, EN EL LEGAJO Nº 20.

DECRETO Nº 1067 / 02 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR AGRÍCOLA "ROSARIO VERA PEÑALOZA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

DECRETO Nº 1068 / 02 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS AL SR. VESCI, GUSTAVO.

DECRETO Nº 1069 / 02 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS AL SR. ENRIQUEZ, MIGUEL.

DECRETO Nº 1070 / 02 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS DOS MIL AL SR. MORAN, OMAR ENRIQUE.

DECRETO Nº 1071 / 02 DE JUNIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. HECTOR RAUL LUGGREN Y LA SRA. EVELIA ESTER MAYA.

DECRETO Nº 1072 / 02 DE JUNIO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO Nº 49/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

DECRETO Nº 1073 / 02 DE JUNIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA ADRIANA LAURITO.

DECRETO Nº 1074 / 03 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL QUINIENTOS AL SR. CORONEL, AMÉRICO.

DECRETO Nº 1075 / 03 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIEN.

DECRETO Nº 1076 / 03 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BAUER, JUAN GABRIEL.

DECRETO Nº 1077 / 03 DE JUNIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. RAÚL SEBASTIÁN SOSA Y LA SRA. MARÍA ANGÉLICA ARRIOLA.

DECRETO Nº 1078 / 03 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BAUER, JUAN GABRIEL.

DECRETO Nº 1079 / 03 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO Nº 1080 / 03 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1081 / 03 DE JUNIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. BLANCA RODRÍGUEZ.

DECRETO Nº 1082 / 03 DE JUNIO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO Nº 52/2016 PARA LA COMPRA DE PIEDRA A GRANEL.

DECRETO Nº 1083 / 03 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA.

DECRETO Nº 1084 / 03 DE JUNIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. SANTIAGO JOSÉ SANSIVIERO Y LA SRA MARÍA CELESTE RECALT.

DECRETO Nº 1085 / 03 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 1086 / 03 DE JUNIO DE 2016 DEVOLVIENDO A LA SRA. LABALA, BLANCA LA SUMA DE PESOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS.

DECRETO Nº 1087 / 06 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO.

DECRETO Nº 1088 / 06 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL VEINTICINCO.

DECRETO Nº 1089 / 06 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.

DECRETO Nº 1090 / 06 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE.

DECRETO Nº 1091 / 06 DE JUNIO DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 53/2016 PARA ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

DECRETO Nº 1092 / 06 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 1093 / 06 DE JUNIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. FRANCISCO JESÚS TORT Y LA SRA. MARÍA PAOLA VIDELA.

DECRETO Nº 1094 / 06 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 1095 / 06 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS.

DECRETO Nº 1096 / 06 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO.

DECRETO Nº 1097 / 06 DE JUNIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES N° 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 6037/2 (DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIO RURAL - AFECTADO).

DECRETO Nº 1098 / 06 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS.

DECRETO Nº 1099 / 06 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A REALIZAR EL PAGO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR.

DECRETO Nº 1100 / 07 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS DOS.

DECRETO Nº 1101 / 07 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 1102 / 07 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS.

DECRETO Nº 1103 / 07 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE.

DECRETO Nº 1104 / 07 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 1105 / 07 DE JUNIO DE 2016 ADHIRIENDO A LA RESOLUCIÓN Nº 72 DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL POR LA CELEBRACIÓN DE LA FUNDACIÓN DEL PARTIDO DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1106 / 07 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO.

DECRETO Nº 1107 / 07 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO.

DECRETO Nº 1108 / 07 DE JUNIO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO Nº 51/2016 PARA LA COMPRA DE (1) UN VEHÍCULO TIPO UTILITARIO 0 KM.

DECRETO Nº 1109 / 07 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHENTA Y NUEVE.

DECRETO Nº 1110 / 07 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO.

DECRETO Nº 1111 / 07 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS.

DECRETO Nº 1112 / 07 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 1113 / 07 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 1114 / 07 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS.

DECRETO Nº 1115 / 07 DE JUNIO DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 54/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE VIGILANCIA DE LA PLAYA DE SECUESTROS DE VEHÍCULOS.

DECRETO Nº 1116 / 07 DE JUNIO DE 2016 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. ROLDÁN, MATÍAS DANIEL HORACIO.

DECRETO Nº 1117 / 07 DE JUNIO DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 55/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA - CONSTRUCCIÓN DE 14 PLATEAS PARA VIVIENDAS PREFABRICADAS.

DECRETO Nº 1118 / 08 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ.

DECRETO Nº 1119 / 08 DE JUNIO DE 2016 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE

Sección Ejecutiva

PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 14 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COLUMNAS, LUMINARIAS Y CABLES.

DECRETO Nº 1120 / 08 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL CLUB DEFENSORES DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1121 / 08 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL TIRO FEDERAL AYACUCHO.

DECRETO Nº 1122 / 08 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA ESCUELA MUNICIPAL DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA E IDIOMAS.

DECRETO Nº 1123 / 08 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1124 / 08 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS VEINTE MIL AL ATENEO ESTRADA DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1125 / 08 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. CONTADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" DOÑA VALERIA MARCHISIO Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 1126 / 08 DE JUNIO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO Nº 50/2016 PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVIL Y BASE.

DECRETO Nº 1127 / 08 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA Nº 1 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 1128 / 08 DE JUNIO DE 2016 DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. LOSCALZO, ANÍBAL DANIEL E INCORPORANDO A LA SRA. CÓRDOBA, MARÍA DELFINA.

DECRETO Nº 1129 / 08 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO APERTURA DE CUENTA EN BANCO NACIÓN.

DECRETO Nº 1130 / 09 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO Nº 1131 / 09 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO Nº 1132 / 09 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

DECRETO Nº 1133 / 09 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL NUEVE MIL.

DECRETO Nº 1134 / 09 DE JUNIO DE 2016 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. RODRÍGUEZ, JOSÉ MARIO ROBERTO AL CARGO DE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1135 / 09 DE JUNIO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO Nº 53/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - ARMADO DE 14 PLATEAS.

DECRETO Nº 1136 / 09 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO.

DECRETO Nº 1137 / 09 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA.

DECRETO Nº 1138 / 10 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL SEÑOR ROBERTO ATILIO MASANIZ, TITULAR DEL "ENCUENTRO DE ESCUELA RURALES", A REALIZAR DICHO EVENTO EL PRÓXIMO 02/10/16, A TOTAL BENEFICIO DE LA ESCUELA Nº 38 " JUAN BAUTISTA CABRAL" (PARAJE LA POSTA)

DECRETO Nº 1139 / 10 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS AL CLUB ATLÉTICO AYACUCHO.

DECRETO Nº 1140 / 10 DE JUNIO DE 2016 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO CLUB ATLÉTICO AYACUCHO QUE SE ENCUENTRA CON LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA.

2016-06-10 00:00:00.000 1141
OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS TRES MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO LA TERMINAL.

DECRETO Nº 1142 / 10 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL SEISCIENTOS.

DECRETO Nº 1143 / 10 DE JUNIO DE 2016 CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 15 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

DECRETO Nº 1144 / 10 DE JUNIO DE 2016 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/2016 LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

DECRETO Nº 1145 / 10 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y DOS.

DECRETO Nº 1146 / 10 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS SIETE MIL A LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N°1 "JUAN LABAT".

DECRETO Nº 1147 / 13 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL TRESCIENTOS.

DECRETO Nº 1148 / 13 DE JUNIO DE 2016 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCO.

DECRETO Nº 1149 / 13 DE JUNIO DE 2016 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL INCAA LOS GASTOS RELACIONADOS AL 4° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOS "CUENCA DEL SALADO".

DECRETO Nº 1150 / 14 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS DE ARBITRAJE DE LOS TORNEOS JUVENILES LA PROVINCIA SEGÚN VALORES ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

DECRETO Nº 1151 / 14 DE JUNIO DE 2016 ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/2016 LA COMPRA DE COLUMNAS, LUMINARIAS Y CABLE PARA ESPACIOS PÚBLICOS.

DECRETO Nº 1152 / 14 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS.

DECRETO Nº 1153 / 14 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E.P. N°1 DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO POR LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 1154 / 14 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1155 / 14 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS QUINCE MIL A LA ASOCIACIÓN CIVIL BALLET AYACUCHO.

DECRETO Nº 1156 / 15 DE JUNIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5027/2016.

DECRETO Nº 1157 / 15 DE JUNIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5028/2016.

DECRETO Nº 1158 / 15 DE JUNIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5029/2016.

DECRETO Nº 1159 / 15 DE JUNIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5030/2016.

DECRETO Nº 1160 / 15 DE JUNIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5032/2016.

DECRETO Nº 1161 / 15 DE JUNIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5033/2016.

DECRETO Nº 1162 / 15 DE JUNIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5034/2016.

DECRETO Nº 1163 / 15 DE JUNIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5035/2016.

DECRETO Nº 1164 / 15 DE JUNIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5031/2016.

DECRETO Nº 1165 / 15 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ARBIYA, CARLOS ALBERTO.

DECRETO Nº 1166 / 15 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DÍAZ, DARÍO.

DECRETO Nº 1167 / 15 DE JUNIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO POR EL 150º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1168 / 15 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VITRAL, JUAN FERNANDO.

DECRETO Nº 1169 / 15 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CÓRDOBA, ANDREA FABIANA.

DECRETO Nº 1170 / 15 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS.

DECRETO Nº 1171 / 15 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO CULTURAL “VALE HACER LIO”.

DECRETO Nº 1172 / 15 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE.

DECRETO Nº 1173 / 15 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO.

DECRETO Nº 1174 / 15 DE JUNIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LAS CUENTAS CORRIENTES DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50489/2 (FONDO DE FORTALECIMIENTO DE SEGURIDAD) Y Nº 50490/8 (FONDO PARA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSIÓN “RAÍCES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO Nº 1175 / 15 DE JUNIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMÚN DE DINERO”.

DECRETO Nº 1176 / 16 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1177 / 16 DE JUNIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION “RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO”.

DECRETO Nº 1178 / 16 DE JUNIO DE 2016 REGLAMENTANDO BONIFICACIÓN POR LAS TAREAS DE REPARTO Y ABROCHADO DE TASAS MUNICIPALES.

DECRETO Nº 1179 / 16 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1180 / 16 DE JUNIO DE 2016 ADJUDICANDO CONCURSO Nº 54/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE VIGILANCIA.

DECRETO Nº 1181 / 16 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA.

DECRETO Nº 1182 / 21 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1183 / 21 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.

DECRETO Nº 1184 / 21 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS.

DECRETO Nº 1185 / 21 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO CAMBIO DE RUBRO DE COMERCIO AL SR. SOSA, SEGUNDO.

DECRETO Nº 1186 / 21 DE JUNIO DE 2016 DISPONIENDO EL CORTE TEMPORARIO DE CALLES DE LA CIUDAD CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 150º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE AYACUCHO.

DECRETO Nº 1187 / 21 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE COMIDA Y EXPENDIO DE BEBIDAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 150º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, A REALIZARSE EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2016.

DECRETO Nº 1188 / 21 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO N° 3537.

DECRETO Nº 1189 / 21 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTE.

DECRETO Nº 1190 / 21 DE JUNIO DE 2016 INCORPORANDO AL COMERCIO N° 4238 PROPIEDAD DE LA SRA. BLANCO, LORENA LA UNIDAD DECLARADA MARCA TOYOTA HILUX MODELO 2001 - DOMINIO DVV 207.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 1191 / 21 DE JUNIO DE 2016 DANDO DE BAJA A LA PENSIÓN GRACIABLE QUE PERCIBÍA EL SR. ALMANGE, RICARDO OSCAR E INCORPORANDO A LA SRA. LEGUIZAMÓN, NORMA BEATRIZ.

DECRETO Nº 1192 / 21 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

DECRETO Nº 1193 / 21 DE JUNIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO Nº 1194 / 21 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS CINCUENTA Y DOS MIL.

DECRETO Nº 1195 / 21 DE JUNIO DE 2016 DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARCELA JORGELINA PIRALI.

DECRETO Nº 1196 / 21 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO Nº 1197 / 23 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS (UTA) AL SR. VICECONTI, BRAIN JOSÉ.

DECRETO Nº 1198 / 23 DE JUNIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO Nº 1199 / 23 DE JUNIO DE 2016 ADHIRIENDO A LA LEY Nº 26.876 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL POR EL "DÍA DEL TRABAJADOR DEL ESTADO".

DECRETO Nº 1200 / 23 DE JUNIO DE 2016 LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 16/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSTALACIÓN.

DECRETO Nº 1201 / 23 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 905 "Ing. ANTONIO VAQUER", DE ESTACIÓN UDAQUIOLA, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 1202/ 23 DE JUNIO DE 2016 DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES DESIGNADOS CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC- II- SECC- A- MANZ- 95 S- PARCELAS 9 a.

DECRETO Nº 1203/ 23 DE JUNIO DE 2016 EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS QUE SE ENCUENTRAN CON LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA.

DECRETO Nº 1204 / 23 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 904 "MATEO ACEVEDO", A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 1205 / 23 DE JUNIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 50337/0 (FONDO EDUCATIVO).

DECRETO Nº 1206 / 23 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS OCHO MIL SETECIENTOS.

DECRETO Nº 1207 / 23 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO DE PESOS CINCO MIL A LA JUNTA VECINAL DEL BARRIO VILLA AURORA.

DECRETO Nº 1208 / 23 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE.

DECRETO Nº 1209 / 24 DE JUNIO DE 2016 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ, DARÍO FRANCISCO.

DECRETO Nº 1210 / 24 DE JUNIO DE 2016 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DESANDI, LEANDRO MARTÍN.

DECRETO Nº 1211 / 24 DE JUNIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10058/8 (FONDOS DE TERCEROS) A LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA Nº 10001/4 (RECURSOS ORDINARIOS).

DECRETO Nº 1212 / 24 DE JUNIO DE 2016 TRANSFERENCIA DE FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Nº 10034/2 (PARTICIPACION IMPUESTOS PROVINCIALES) CON DESTINO AL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO Nº 1213 / 24 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO DIECINUEVE.

DECRETO Nº 1214 / 24 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO Nº 801 "SUBMARINO ARA SANTA FE" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

DECRETO Nº 1215 / 24 DE JUNIO DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 56/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA, SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA - ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO Nº 1216 / 24 DE JUNIO DE 2016 LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 57/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

DECRETO Nº 1217 / 24 DE JUNIO DE 2016 ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SUB SECRETARIO DE VIALIDAD, SR. JULIO VENEROSO, Y DESIGNANDO EN EL CARGO AL SR. CAMILATTI, FEDERICO.

DECRETO Nº 1218 / 24 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 1219 / 24 DE JUNIO DE 2016 DECLARANDO VISITANTE ILUSTRE AL MÚSICO FOLCLÓRICO RUBEN PATAGONIA.

DECRETO Nº 1220 / 28 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNI-

Sección Ejecutiva

CIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS.

DECRETO Nº 1221 / 28 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA Y RESIDENCIA DE PACIENTES TRANSITORIOS DEL CENTRO AYACUCHENSE EN MAR DEL PLATA, POR EL MONTO DE PESOS QUINCE MIL.

DECRETO Nº 1222 / 28 DE JUNIO DE 2016 DESIGNANDO A LA SRA. ACOSTA MARIANELA COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO Nº 1223 / 28 DE JUNIO DE 2016 DESIGNANDO AL SR. FERRICCIONI GERONES, MARIANO COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO Nº 1224 / 28 DE JUNIO DE 2016 DESIGNANDO A LA SRA. ARDITO, MARIA MILAGROS COMO PERSONAL MENSUALIZADO DENTRO DE LA PLANTA TEMPORARIA PARA DESARROLLAR TAREAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR. PEDRO SOLANET" Y HOGAR DE ANCIANOS "SAN FRANCISCO JAVIER".

DECRETO Nº 1225 / 28 DE JUNIO DE 2016 DESIGNANDO EN EL CARGO DE SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL A LA SRA. RAMOS, MARIA SILVINA.

DECRETO Nº 1226 / 28 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO EL RESCATE DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL FONDO COMUN DE INVERSION "RAICES PESOS - FONDO COMUN DE DINERO".

DECRETO Nº 1227 / 28 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

DECRETO Nº 1228 / 28 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS TRES MIL SETECIENTOS.

DECRETO Nº 1229 / 28 DE JUNIO DE 2016 DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOUREU, GUILLERMO.

DECRETO Nº 1230 / 28 DE JUNIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5036/2016.

DECRETO Nº 1231 / 28 DE JUNIO DE 2016 PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5038/2016.

DECRETO Nº 1232 / 28 DE JUNIO DE 2016 PRORROGANDO LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA AL AGENTE LÓPEZ, PABLO GUSTAVO.

DECRETO Nº 1233 / 29 DE JUNIO DE 2016 ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL DR. HÉCTOR FABIÁN PUCHULU LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 ($ 876.00).

DECRETO Nº 1234 / 29 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 1235 / 29 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 50337/0 A LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA Nº 10001/4 POR EL MONTO DE PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVO.

DECRETO Nº 1236 / 29 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

DECRETO Nº 1237 / 30 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO LICENCIA ANUAL A LA SRA. JEFE INTERINO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS, CORDONNIER, MARIA MARTA Y DESIGNANDO SU REEMPLAZANTE.

DECRETO Nº 1238 / 30 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

DECRETO Nº 1239 / 30 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LOS DISTINTOS EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS VACACIONES DE INVIERNO, ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

DECRETO Nº 1240 / 30 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

DECRETO Nº 1241 / 30 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 902, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

DECRETO Nº 1242 / 30 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO AL CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO POR LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS.

DECRETO Nº 1243 / 30 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO SUBSIDIO A LAS PERSONAS CITADAS EN EL ANEXO I POR LA SUMA DE PESOS DIEZ MIL.

DECRETO Nº 1244 / 30 DE JUNIO DE 2016 SUBSANANDO ERROR DEL DECRETO N° 390/15.

DECRETO Nº 1245 / 30 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO AL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO N° 1978 LEGAJO N°361.

DECRETO Nº 1246 / 30 DE JUNIO DE 2016 OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ANEAS, YANINA.

DECRETO Nº 1247 / 30 DE JUNIO DE 2016 AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN Nº 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES Nº 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 01051/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS.

Ayacucho, 01 de Junio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales eléctricos para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($7.144,75) a Electro Ayacucho con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 01054/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO.

Ayacucho, 01 de Junio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, los elementos básicos que sustentan la estructura de una vivienda conforman un todo que brinda protección, comodidad e integridad a las personas, bregando así, por la calidad de vida de cada una de ellas y preservando la salud;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO ($198,00) al Sr. Iriarte Daoiz, Alberto con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01055/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5026/2016.

Ayacucho, 01 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5026 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Mayo de 2016, que lleva el número de Expediente 2840/2016, mediante la cual se designa con en el nombre de Paseo del Ferrocarril Angélica Chimeno de Bauer el tramo de Av. Solanet en su vereda de numeración par desde Av. Colón hasta el Acceso Perón.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5026, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01057/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL SEISCIENTOS.

Ayacucho, 01 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara un evento cinematográfico en la Casa de la Cultura;

QUE, para llevará a cabo dicho evento es necesario contar con sonido;

QUE, dicho servicio genera un gasto económico;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS ($1.600,00) al Sr. RÍOS, Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01058/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO CON DIEZ CENTAVOS.

Ayacucho, 01 de Junio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales eléctricos para refaccionar o mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCO CON DIEZ CENTAVOS ($3.605,10) a ZUDAIRE, Roberto, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01059/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS.

Ayacucho, 01 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara la presentación del folclorista Oscar De Franco;

QUE, dicho evento tiene la intención de ofrecer a la comunidad toda un espectáculo de calidad;

QUE se ve propicio ofrecer servicio de sonido para llevar a cabo dicho espectáculo;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS ($5.900,00) al Sr. FAZZARI, Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01060/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS.

Ayacucho, 01 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades, se encuentra la de apoyar a distinto grupos artístico de la localidad en distintas participaciones que los mismos realizan;

QUE entre esos grupos se encuentra el conjunto de baile ADONAI que realizara una presentación en la localidad de Ramos Mejías;

QUE, se ve propicio colabora con dicho conjunto en el traslado a dicha localidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS ($9.200,00) a la Sra. FALABELLA, Rosalía de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01062/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5025/2016.

Ayacucho, 01 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5025 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Mayo de 2016, que lleva el número de Expediente 2839/2016, mediante la cual se compensa los excesos producidos en partidas del Presupuesto de Gastos ejercicio 2015 de la Municipalidad de Ayacucho.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5025/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01063/2016
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO ASOCIACIÓN CIVIL "FIESTA NACIONAL DEL TERNERO Y DÍA DE LA YERRA" A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 01 de Junio de 2016

VISTO, la nota presentada por la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", Expte. Nº 2807/16, de fecha 27/05/2016, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO, QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza Nº 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Nº 4597/12, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 7 de Agosto de 2016, a las 15 hs., en las instalaciones del Club de Leones, con un total de doscientas (200) boletas puestas a la venta, a un valor de PESOS DOSCIENTOS ($ 200.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería de "El Escolar"...Valor $ 250,00.
Línea: Mercadería de "El Escolar"...Valor $ 350,00.
Cartón lleno: Mercadería de "El Escolar"...Valor $ 600,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería de "El Escolar"...Valor $ 350,00.
Línea: Mercadería de "El Escolar"...Valor $ 650,00.
Cartón lleno: Mercadería de "El Escolar"...Valor $ 900,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería de "El Escolar"...Valor $ 450,00.
Línea: Mercadería de "El Escolar"...Valor $ 750,00.
Cartón lleno: Mercadería de "El Escolar"...Valor $ 900,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería de "El Escolar"...Valor $ 650,00.
Línea: Mercadería de "El Escolar"...Valor $ 750,00.
Cartón lleno: Mercadería de "El Escolar"...Valor $ 1.000,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería de "El Escolar"...Valor $ 1.500,00.
Línea: Mercadería de "El Escolar"...Valor $ 2.500,00.
Cartón lleno: Mercadería de "El Escolar"...Valor $ 8.500,00.

Valor total en premios...$ 40.000,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Civil "Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra", dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01064/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5024/2016.

Ayacucho, 01 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5024 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 26 de Mayo de 2016, que lleva el número de Expediente 2838/2016, mediante la cual se compensa los excesos en el Presupuesto de Gastos producidos al cierre del ejercicio 2015 en el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5024, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01065/2016
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/2016 PARA LA COMPRA DE 32.000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 02 de Junio de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de combustible para el arreglo y mantenimiento de caminos rurales, vehículos de las distinta áreas, y;

CONSIDERANDO QUE, la Oficina de Compras, brega por el correcto uso de los recursos económicos de la Municipalidad de Ayacucho;

QUE, es necesario realizar el presente llamado a licitación privada en virtud de cumplimentar con la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llámese a Licitación Privada Nº 15/2016 para la compra de Combusti-

Sección Ejecutiva

ble para las áreas de Vialidad Municipal, Obras Publicas y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras a confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones que se consideren.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01066/2016
RECONOCIENDO COMO ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 907 "ABEL PÉREZ", E INSCRIBIENDO A DICHA ENTIDAD EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO, EN EL LEGAJO Nº 20.

Ayacucho, 02 de Junio de 2016

VISTO, la presentación efectuada por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 907 "ABEL PÉREZ", Expediente Nº 2448/16, de fecha 10/05/16, mediante la cual solicita se la inscriba como Entidad de Bien Público y,

CONSIDERANDO, QUE dicha Institución ha presentado la documentación requerida en un todo de acuerdo con la legislación vigente en la materia;

QUE los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como Entidad de Bien Público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

QUE la Ley Provincial Nº 9.388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: RECONOCIENDO como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 907 "ABEL PÉREZ" e INSCRIBIENDO a dicha entidad en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público mediante legajo Nº 20; en un todo de acuerdo con lo estipulado en la Ordenanza Nº 1845/86, modificada por la Ordenanza Nº 2716/95.

Artículo 2º: La inscripción implicará para la Institución mencionada el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la Ordenanza Nº 1845/86, modificada por la Ordenanza Nº 2716/95.

Artículo 3º: Al término de cada ejercicio, la entidad deberá remitir a la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho la Memoria y Balance de ese Ejercicio, copia del Acta por el cual se aprueban Balance y Memoria y la nómina completa de la Comisión Directiva con nombre y apellido, número de documento, cargo que ostenta y dirección de cada uno de los miembros que la componen. El cumplimiento de tal requisito es a fines de la actualización y conservación de la entidad en el Registro de Entidades de Bien Público. El no cumplimiento, dará lugar a su baja, debiendo notificarse cualquier modificación a la dirección de dicha Entidad.

Artículo 4º: Comuníquese a la Institución solicitante y procédase a través del Departamento de Asesoría Legal a la confección del legajo correspondiente, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01067/2016
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL HOGAR AGRÍCOLA "ROSARIO VERA PEÑALOZA" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Ayacucho, 02 de Junio de 2016

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Hogar Agrícola "Rosario Vera Peñaloza", Expte. Nº 2871/16, de fecha 31/05/16, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha institución, y

CONSIDERANDO, QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Nº 2498/93;

QUE conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Hogar Agrícola "Rosario Vera Peñaloza", a realizar un Bono Contribución con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del 6 de Junio de 2016 y hasta el día 27 de Agosto de 2016 inclusive, que constará de quinientas (500) boletas a un valor de pesos veinte ($ 20.) cada una. Los bonos serán vendidos por miembros de la Asociación Cooperadora del establecimiento.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01071/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. HÉCTOR RAÚL LUGGREN Y LA SRA. EVELIA ESTER MAYA.

Ayacucho, 02 de Junio de 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Héctor Raúl Luggren, Expte. Nº 6835/09, de fecha 09/12/09, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 58 - Manzana 58 g - Parcela 26 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica

Sección Ejecutiva

de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 g - Parcela 26; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Héctor Raúl Luggren, titular del D.N.I Nº 21.425.967 y la Sra. Evelia Ester Maya, D.N.I.: 22.906.653 , conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01072/2016
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 49/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Ayacucho, 02 de Junio de 2016

VISTO el Concurso de precios Nº 49, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra a los oferentes AYAGRANOS S.A., DÍAZ, RICARDO ADOLFO, PENTA COMERCIAL S.A. y DIDÍO CARLOS JOSÉ, por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudiquese el Concurso Nº 49 para la adquisición de Materiales de Construcción a los oferentes AYAGRANOS S.A. por la suma de $160.644,05. al oferente DÍAZ, RICARDO ADOLFO por la suma de $12.270,00. al oferente PENTA COMERCIAL S.A. por la suma de $2.042,80. y al oferente DIDIO, CARLOS JOSÉ por la suma de $16.354,10.; para el área de Desarrollo Social - Según Cotización Nº 2010 - Expediente Nº 2631 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01073/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. SILVIA ADRIANA LAURITO.

Ayacucho, 02 de Junio de 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. Silvia Adriana Laurito, Expte. Nº 6845/09, de fecha 09/12/09, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 58 - Manzana 58 g - Parcela 15 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 g - Parcela 15; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Silvia Adriana Laurito, titular del D.N.I Nº 17.526.757, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01075/2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL CIEN.

Ayacucho, 03 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Interino, Arq. Antonio Lupiano Cano, con fecha 01/06/2016 Expt. 2890;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a informes de dominio;

QUE, dichos trámites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos DOS MIL CIEN ($2.100,00) para el pago de informes de dominio de terrenos ubicado en Ayacucho, que se intervendrán para la concreción de distintas obras públicas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería

Sección Ejecutiva

Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL CIEN ($ 2.100,00) en conceptos de gastos por informes de dominio de terrenos.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01076/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BAUER, JUAN GABRIEL.

Ayacucho, 03 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 765 Alc.1 de fecha 26 de Febrero de 2016, mediante el cual el Sr. BAUER, JUAN GABRIEL, D.N.I. Nº 24.339.286, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA - VERDULERÍA - DESPENSA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. BAUER JUAN GABRIEL, D.N.I. Nº 24.339.286 Habilitación Comercial, en el rubro "FRUTERÍA - VERDULERÍA - DESPENSA", con domicilio en calle Poderoso N° 602 de esta ciudad. Comercio 4270.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01077/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. RAÚL SEBASTIÁN SOSA Y LA SRA. MARÍA ANGÉLICA ARRIOLA.

Ayacucho, 03 de Junio de 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Raúl Sebastián Arriola, Expte. Nº 7092/09, de fecha 18/12/09, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 58 - Manzana 58 g - Parcela 13 y
CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,
QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 g - Parcela 13; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Raúl Sebastián Sosa, titular del D.N.I Nº 13.952.388 y la Sra. María Angélica Arriola, D.N.I: 4.566.250, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01078/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. BAUER, JUAN GABRIEL.

Ayacucho, 03 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1035 Alc.1/2016, mediante el cual el Sr. BAUER, JUAN GABRIEL, D.N.I. Nº 24.339.286, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA Y PIZZERÍA" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. BAUER, JUAN GABRIEL, D.N.I. Nº 24.339.286 Habilitación Comercial, en el rubro "ROTISERÍA Y PIZZERÍA", con domicilio en calle AV. SOLANET Nº 981 de esta ciudad. Comercio Nº 4271.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01080/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS OCHO MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 03 de Junio de 2016

Sección Ejecutiva

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ($8.500,00) a Mattiassich, Silvana, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01081/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. BLANCA RODRÍGUEZ.

Ayacucho, 03 de Junio de 2016

VISTO la nota presentada por la Sra. Blanca Rodríguez, Expte. Nº 443/10, de fecha 19/01/10, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 58 - Manzana 58 g - Parcela 01 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 g - Parcela 01; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Blanca Rodríguez, titular del L.C Nº 1.423.942, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01082/2016
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 52/2016 PARA LA COMPRA DE PIEDRA A GRANEL.

Ayacucho, 03 de Junio de 2016

VISTO el Concurso de precios Nº 52, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente EQUIMAC S.A.C.I.F.E.I por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudiquese el Concurso Nº 52 para la adquisición de Piedra a Granel al oferente EQUIMAC S.AC.I.F.E.I. por la suma de $140.118,00 (CIENTO CUARENTA MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización Nº 2048 - Expediente Nº 2794 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01083/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA.

Ayacucho, 03 de Junio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, entre esos recursos se encuentra la posibilidad de traslado a otras ciudades por diversas problemáticas;

QUE, se ve necesario ofrecer a personas indigentes esta posibilidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA ($46.430,00) a Rio Paraná con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01084/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. SANTIAGO JOSÉ SANSIVIERO Y LA SRA. MARÍA CELESTE RECALT.

Ayacucho, 03 de Junio de 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Santiago Sansiviero, Expte. Nº 3850/10, de fecha 24/06/10, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 58 - Manzana 58 g - Parcela 03 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 58 - Manzana 58 g - Parcela 03; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Santiago José Sansiviero, titular del D.N.I Nº 25.197.471 y la Sra. María Celeste Recalt D.N.I.: 27.669.104, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01085/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS.

Ayacucho, 03 de Junio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, se ve necesario ofrecer a personas con dificultades económicas la instalación de red de agua;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS ($5.756,80) al Sr. Didio, Carlos, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01086/2016
DEVOLVIENDO A LA SRA. LABALA, BLANCA LA SUMA DE PESOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS.

Ayacucho, 03 de Junio de 2016

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Laballa, Blanca, Expediente N° 2778 en fecha del 26/05/2016, mediante la cual solicita que se le devuelva la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS, de pago mal realizado, y;

CONSIDERANDO QUE, la solicitante, Sra. Lablla, Blanca, expresa haber abonado el pago anual en concepto de Tasa S.I.C de la Cta. Municipal Nº 8798;

QUE la solicitante expresa a haber abonado por erro en dicha cuenta, siendo su intención abonar el monte correspondiente a la cuenta N° 1342;

QUE, según informa la Jefa Interina de Recursos, Sra. Echeverz, Mirta, el reclamo presentado por la solicitante es correcto;

QUE, por ello se le devolverá la suma abonada por error, según consta en recibos adjuntos al presente;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Devuélvase a la Sra. Laballa, Blanca, la suma de PESOS SESENTA Y DOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($62,67), de acuerdo a lo antes dicho.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01091/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 53/2016 PARA ADQUISICIÓN MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Ayacucho, 06 de Junio de 2016

VISTO, la necesidad de contar con la provisión de materiales de construcción para el armado de 14 plateas, para la construcción de viviendas destinadas a familias con NBI.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamese a Concurso de Precio Nº 53 para la adquisición de Materiales de Construcción - Solicitado por el área de Obras Publicas, Según expediente Nº 2501.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01093/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DEL SR. FRANCISCO JESÚS TORT Y LA SRA. MARÍA PAOLA VIDELA.

Ayacucho, 06 de Junio de 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Francisco Jesús Tort, Expte. Nº 3423/09, de fecha 17/06/09, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 50 - Manzana 50 e - Parcela 10 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas,

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d),

Por las razones expuestas; el Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta. 50 - Manzana 50 e - Parcela 10; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor del Sr. Francisco Jesús Tort, titular del D.N.I Nº 27.290.154, y la Sra. María Paola Videla D.N.I.: 28.563.390 conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuníquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01098/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS.

Ayacucho, 06 de Junio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer con materiales para la instalación de agua potable a viviendas de la localidad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($1.206,42) al Sr. Didío, Carlos, con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 01099/2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A REALIZAR EL PAGO DE PESOS UN MIL QUINIENTOS PARA VERIFICACIÓN TÉCNICA VEHICULAR.

Ayacucho, 06 de Junio de 2016

VISTO, la nota presentad por el Subsecretario de Vialidad Interino Sr. Federico Camilatti, y;

CONSIDERANDO QUE, los vehículos que conforma parte de patrimonio municipal en su tarea diaria van sufriendo desgaste;

QUE, se ve necesario someter dichos utilitarios a la Verificación Técnica Vehicular, según corresponde a la legislación vigente;

El Sr. Intendente Municipal, en usos de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Tesorería Municipal a abonar el pago de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($1.500) para abonar la Verificación técnica Vehicular;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS ($3.800,00) al Sr. Aguiar, Manuel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=

Sección Ejecutiva

Ayacucho, 07 de Junio de 2016

VISTO, la necesidad de contar con contratación de mano de obra;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamese a Concurso de Precio Nº 55 para la Contratación de Mano de Obra Construcción de 14 Plateas para Viviendas Prefabricadas - Solicitado por el Área de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 2º: Autorizase a Oficina de Compras para confeccionar el Pedido de Cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=

Sección Ejecutiva

Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" a realizar un Encuentro Comunitario el día 10 de Julio de 2016, a las 15 hs., en las instalaciones del establecimiento, con un total de trescientos (300) cartones, de pesos cien ($ 100.) cada una, las cuales constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 200,00.
Línea: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 300,00.
Cartón lleno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 400,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 200,00.
Línea: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 300,00.
Cartón lleno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 450,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 200,00.
Línea: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 300,00.
Cartón lleno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 600,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 350,00.
Línea: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 450,00.
Cartón lleno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 800,00.

5ª Ronda
Terno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 500,00.
Línea: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 700,00.
Cartón lleno: Mercadería en "El Escolar"... Valor $ 2.000,00.
Valor total en premios... $ 7.750,00.

Artículo 2º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria Nº 1 "Domingo Faustino Sarmiento" dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01130/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

Ayacucho, 09 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara un evento cinematográfico a desarrollarse en la Casa de la Cultura;

QUE se ve necesario contratar servicio de sonido para llevar a cabo dicho evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00) al Sr. Agujar, Manuel, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01131/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

Ayacucho, 09 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara un evento cinematográfico para la tercera edad a desarrollarse en el Hogar de Ancianos San Francisco Javier;

QUE se ve necesario contratar servicio de sonido para llevar a cabo dicho evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00) al Sr. Fazzari, Marcelo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 01132/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CINCO MIL.

Ayacucho, 09 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Educación, Lic. Marcos Varretoni, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Educación de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara un evento destinado a la capacitación docente, el cual se realizara en el Salón Libertador;

QUE se ve necesario contratar servicio de sonido para llevar a cabo dicho evento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CINCO MIL ($5.000,00) al Sr. Ríos, Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01133/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS ONCE MIL NUEVE MIL.

Ayacucho, 09 de Junio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL ($9.000,00) a Mattiassich, Silvana, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01135/2016
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 53/2016 PARA LA COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - ARMADO DE 14 PLATEAS.

Ayacucho, 09 de Junio de 2016

VISTO el Concurso de precios Nº 53, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente AYAGRANOS S.A. por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudiquese el Concurso Nº 53 para la Compra de Materiales de Construcción al oferente AYAGRANOS S.A por la suma de $180.202,20 (PESOS CIENTO OCHENTA MIL DOSCIENTOS DOS CON 20/100); para el área de Obras y Servicios Públicos - Según Cotización Nº 2166 - Expediente Nº 2501 (ALC 1) del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01138/2016
AUTORIZANDO AL SEÑOR ROBERTO ATILIO MASANIZ, TITULAR DEL "ENCUENTRO DE ESCUELA RURALES", A REALIZAR DICHO EVENTO EL PRÓXIMO 02/10/16, A TOTAL BENEFICIO DE LA ESCUELA Nº 38 "JUAN BAUTISTA CABRAL" (PARAJE LA POSTA)

Ayacucho, 10 de Junio de 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Roberto Atilio Msaniz, D.N.I.: 10.519.982, Expte. Nº 2650/16, de fecha 18/05/16, en su carácter de titular de "Encuentro de Escuelas Rurales", mediante la cual solicita autorización para realizar dicho evento el día 2 de Octubre de 2016, en la Chacra Municipal "Brig. Juan Manuel de Rosas", a total beneficio de la Escuela Nº 38 " Juan Bautista Cabral" (Paraje La Posta) y,

CONSIDERANDO QUE, lo recaudado será destinado a solventar gastos de la Institución mencionada;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuer-

do a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su modificatoria Nº 2716/95;

QUE, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizase al Sr. Roberto A. Masaniz, titular del "Encuentro de Escuelas Rurales" a realizar dicho evento el día 2 de Octubre de 2016, en la chacra Municipal "Brig. Juan Manuel de Rosas", a total beneficio de la Escuela Nº 38 " Juan Bautista Cabral"

Artículo 2º: El organizador deberá contratar previo a la realización del evento, los seguros para cubrir los eventuales riesgos para espectadores, Jinetes, Organizadores y terceros. Los seguros deberán contratarse en empresas de primera línea y deberán cubrir los riesgos por daños personales y materiales a los individuos arriba mencionados.

Artículo 3º: El organizador manifiesta en este acto que será el único encargado de la organización y fiscalización del evento, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión del mismo, desafectando de esta manera al Municipio de cualquier eventual responsabilidad. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, jinetes, espectadores, ayudantes de campo o terceros; y asume las responsabilidades por daños y gastos hospitalarios que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 4º: La Municipalidad de Ayacucho no toma a su cargo ni se hace responsable de ninguna especie de indemnización, al organizador y a la Entidad Beneficiaria, como así también a sus dependientes terceros y/o espectadores

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01140/2016
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB ATLÉTICO AYACUCHO QUE SE ENCUENTRA CON LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA.

Ayacucho, 10 de Junio de 2016

VISTO, las solicitud de exención total de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C) presentada por el Sr. Sergio Piscicelli, en su carácter de Presidente del Club Atlético Ayacucho; la cual surge detalladas en el Art.2ª, y

CONSIDERANDO, QUE, la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder al requerimiento formulado por la Entidad mencionadas en el Art. 2ª la cual se encuentra con la documentación actualizada al día de la fecha en el Registro de Entidades de Bien Público.

QUE, las mismas se condicen en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal Nº 1785/85, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Eximanse en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1785/85 a la Entidad de Bien Público que se menciona en el Art. 2ª; cuyo nº de cuenta municipal es 2044-0; a partir del 10 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016 inclusive, de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C).

Artículo 2º: El Club Atlético Ayacucho se encuentra inscripto en el Registro de Entidades de Bien Público, con la documentación actualizada al día de la fecha, y que es eximida acorde a lo enunciado en el artículo anterior.

Artículo 3º: Comuniquese, Publiquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01143/2016
CONFORMANDO LA COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PRIVADA Nº 15 AÑO 2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

Ayacucho, 10 de Junio de 2016

VISTO la Licitación Privada Nº 15/2016 para la adquisición de Combustible, y

CONSIDERANDO QUE el día 10 de Junio de 2016, se procede a la apertura de las propuestas presentadas en legal tiempo y forma en la Mesa de Entradas de este Municipio.

QUE habiendo transcurrido los plazos consignados; resulta pertinente conformar la comisión de pre-adjudicación, la que deberá analizar las ofertas presentadas.

Por todo lo expuesto el Sr. Intendente Municipal:

D E C R E T A

Artículo 1º: Confórmese la Comisión de Pre-Adjudicación, la que estará integrada por el Sr. Sub-Secretario de Hacienda Julián Malvestitti, Sub- Secretario de Vialidad (Int.) Federico Camilatti y la Sra. Jefa de Compras María Silvia Arbillaga.

Artículo 2º: Oportunamente comuníquese a los representantes designados, quiénes deberán expedirse en el término de cinco días contados a partir del vencimiento del plazo para impugnar, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01144/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 15/2016 LA COMPRA DE 32000 LITROS DE GAS OÍL.

Ayacucho, 10 de Junio de 2016

VISTO, que por Decreto Nº 01065/2016 de fecha 02 de Junio de 2016 se llama a Licitación Privada para la Adquisición de Combustible;

CONSIDERANDO QUE con fecha 10 de Junio de 2016, se procedió a

Sección Ejecutiva

la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ROZA HNOS S.A Y CORDONNIER Y CIA SMC.

QUE; con fecha 10 de Junio de 2016 se conforma por Decreto Nº 01143/16 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Gasoil a los oferentes ROZA HNOS.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 15/16 "Compra de gasoil" al Oferente ROZA HNOS por un monto total de $516.400,00(Pesos quinientos dieciséis mil cuatrocientos con 00/100) conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas.

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01148/2016
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL, ABONAR LA SUMA DE PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CINCO.

Ayacucho, 13 de Junio de 2016

VISTO el Art. Nº 17 de la Constitución Nacional que protege la propiedad intelectual, la cual se encuentra reglamentada por la Ley Nº 11.723 de Propiedad Intelectual, y;

CONSIDERANDO QUE la Municipalidad de Ayacucho, tiene el deseo de incorporar distintas acciones que aporten a la cultura popular de la comunidad;

QUE históricamente, se han realizado aportes culturales, y la sociedad ha tomado ello como propio, conformando así un todo de la cultura local;

QUE dentro de ello, y a lo largo de varios años, el Municipio ha realizado la tarea de reproducir música popular, local y tradicional en distintos sitios.;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Ordénese a la Contaduría Municipal a abonar la suma de Pesos VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCO ($21.405,00) a SADAIC, Agente Cobrador Zona Ayacucho, el Sr. Fabián Pérez Bonade, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario y Coordinador de Gobierno.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01149/2016
ORDENANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR AL INCAA LOS GASTOS RELACIONADOS AL 4° FESTIVAL INTERNACIONAL DE CORTOS "CUENCA DEL SALADO".

Ayacucho, 13 de Junio de 2016

VISTO la nota presentada por la Subsecretaria de Gobierno;

CONSIDERANDO QUE, la Municipalidad de Ayacucho, brega por el desarrollo Cultural, como pilar fundamental para la construcción social;

QUE, dentro de dichos eventos culturales se desarrolla el 4° Festival Internacional de Cortos "Cuenca del Salado";

QUE, para el correcto desarrollo de dicho festival se ve necesario abonar distintos gastos que surjan en el transcurso del mismo;

El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Ordenando a contaduría municipal a abonar al inca los gastos relacionados al 4° festival internacional de cortos "cuenca del salado" de acuerdo a lo antes dicho.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01150/2016
AUTORIZANDO A CONTADURÍA MUNICIPAL A ABONAR LOS GASTOS DE ARBITRAJE DE LOS TORNEOS JUVENILES LA PROVINCIA SEGÚN VALORES ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Ayacucho, 14 de Junio de 2016

VISTO, que la Dirección de Deportes de la Municipalidad de Ayacucho, coordina la realización de los Torneos Juveniles La Provincia, y

CONSIDERANDO QUE, dicha Dirección Municipal lleva a cabo distintas actividades y programas;

QUE, entre ellas se encuentra la coordinación de los Torneos Juveniles La Provincia;

QUE, el desarrollo de los mismos, es fundamental para ofrecerle a todos los jóvenes de Ayacucho de participar

en un evento deportivo masivo;

QUE, para poder llevarlos a cabo, entre distintos gastos, se deben realizar los pagos correspondientes por los servicios de arbitraje;

QUE, los valores para dicho servicio están determinados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, específicamente por la Subsecretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando a Contaduría de la Municipalidad de Ayacucho, a efectuar los gastos necesarios para abonar el servicio de Arbitraje en los Torneos Juveniles La Provincia, de acuerdo a valores estipulados por la Subsecretaria de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la partida que corresponda del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01151/2016
ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA Nº 14/2016 LA COMPRA DE COLUMNAS, LUMINARIAS Y CABLE PARA ESPACIOS PÚBLICOS.

Ayacucho, 14 de Junio de 2016

VISTO, que por Decreto Nº 01008/2016 de fecha 23 de Mayo de 2016 se llama a Licitación Privada para la compra de columnas, luminarias y cable;

CONSIDERANDO QUE con fecha 03 de Junio de 2016, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los siguientes oferentes: ELEC-TRA MERCEDES SRL, O.A.C.I.S.A., SPOSATO LEONARDO JAVIER Y OBRELECTRIC SRL.

QUE; con fecha 08 de Junio de 2016 se conforma por Decreto Nº 01119/16 la Comisión de Pre - Adjudicación;

QUE; se reúne la Comisión de Pre-Adjudicación; quienes luego de analizar la documentación obrante en las actuaciones; la interrelación entre los aspectos económicos financieros, aconseja, al Departamento Ejecutivo adjudique la Compra de Columnas, Luminarias y Cable a los oferentes ELEC-TRA MERCEDES Y O.A.C.I.S.A.

QUE a su vez, no consta la existencia de sanciones administrativas a la misma.

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal, en cumplimiento de los arts. 151 y ssgts. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y las normas específicas del Pliego

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 14/16 "Compra de Columnas, Luminarias y Cable" a los Oferentes O.A.C.I.S.A. por un monto total de $15.750,00. y a ELEC-TRA MERCEDES SRL por un monto total de $374.675,00. conforme el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Ofertas presentadas por un total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON/00($390.4250,00).

Artículo 2º: Notifíquese, Comuníquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01154/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

Ayacucho, 14 de Junio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, es necesario proveer a distintas familias con materiales para mantener sus viviendas en buenas condiciones;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($1.950,00) a Díaz, Ricardo Adolfo con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01156/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5027/2016.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5027 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Junio de 2016, que lleva el número de Expediente 3116/2016, mediante

Sección Ejecutiva

la cual se aprueba el listado de beneficiarios titulares de becas 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5027/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01157/20166
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5028/2016.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5028 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Junio de 2016, que lleva el número de Expediente 3117/2016, mediante la cual se exime el pago del 50% de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (SIC) y de toda contribución de mejoras, a jubilados y/o pensionados titulares de una única propiedad que la utilicen como vivienda permanente; cuyos ingresos y los de su cónyuge en conjunto, no superen el equivalente a tres (3) haberes jubilatorios mínimos nacionales vigentes.
El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5028/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01158/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5029/2016.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5029/2016 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Junio de 2016, que lleva el número de Expediente 3118/2016, mediante la cual se condonan los intereses que correspondan por la deuda de la Tasa SIC, que mantiene la cuenta N° 11172-0 y la 11173-2, del inmueble ubicado en calle Hermanos Suarez N° 460.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5029/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01159/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5030/2016.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5030 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Junio de 2016, que lleva el número de Expediente 3119/2016, mediante la cual se condonan los intereses que correspondan a la deuda de Tasa SIC, del inmueble ubicado en calle N° 1° de Mayo de la cuenta N° 2333.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5030/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01160/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5032/2016.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5032 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Junio de 2016, que lleva el número de Expediente 3121/2016, mediante la cual se condonan los intereses que correspondan por la deuda de la Tasa SIC (ex Barrido y Limpieza) del inmueble que corresponde a la Cuenta N° 3135-8, ubicado en Murgier N° 1326.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5032/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Sección Ejecutiva

DECRETO Nº 01161/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5033/2016.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5033 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Junio de 2016, que lleva el número de Expediente 3122/2016, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza N° 4672/12, la cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las manzanas que a continuación se detallan: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 37 C- Parcela 15-ROJAS, CRISTIAN MABEL- DNI N° 10.519.893".

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5033/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01162/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5034/2016.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5034 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Junio de 2016, que lleva el número de Expediente 3123, mediante la cual se condonan los intereses que correspondan por la deuda de la Tasa SIC, que mantiene la Cuenta 7824-1, del inmueble ubicado en calle Somigliana 879.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5034/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01163/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5035/2016.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5035 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Junio de 2016, que lleva el número de Expediente 3124/2016, mediante la cual se modifica el Art. 1° de la Ordenanza 5020/16.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5035/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01164/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5031/2016.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5031 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 10 de Junio de 2016, que lleva el número de Expediente 3120/2016, mediante la cual todos los ciudadanos inscriptos en el Registro Nacional de Electores y en el Padrón de Electores Extranjeros del distrito de Ayacucho, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en la legislación electoral vigente, podrán ejercer el derecho de iniciativa popular para presentar proyectos de Ordenanzas ante el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Gozarán del mismo derecho aquellos ciudadanos o extranjeros, que estando inscriptos en padrones de otras localidades, puedan demostrar en forma fehaciente y conforme a lo que establezca la reglamentación de la presente, poseer una radicación permanente en el distrito de Ayacucho no menor a dos años.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5031/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01165/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. ARBIYA, CARLOS ALBERTO.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y
CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2453 Alc.1/2016, mediante el cual el Sr. ARBIYA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 22.906.722, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA Y DESPENSA" y atento al informe

Sección Ejecutiva

favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. ARBIYA, CARLOS ALBERTO, D.N.I. Nº 22.906.722 Habilitación Comercial, en el rubro "CARNICERÍA Y DESPENSA", con domicilio en calle SAN MARTIN Nº 1179 de esta ciudad. Comercio Nº 4273.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01166/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. DÍAZ, DARÍO.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1576 Alc.1/2016, mediante el cual el Sr. DÍAZ, DARÍO, D.N.I. Nº 17.221.598, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al Sr. DÍAZ, DARÍO, D.N.I. Nº 17.221.598 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPOS HIDRÁULICOS", con domicilio en calle GÜEMES Nº 942 de esta ciudad. Comercio Nº 4272.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01167/2016
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO POR EL 150º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE AYACUCHO.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO, el año 1865, El Gobierno Provincial determina mediante la sanción de una ley, la creación de una serie de Partidos al Sur del Río Salado, para mejorar su presencia en una amplia zona del territorio provincial en la que su injerencia era prácticamente nula. Entre ellos, se crean los Partidos de Ayacucho y Arenales, que luego se unificarían en uno solo con el nombre del primero.

Sólo un año más tarde, en 1866, y por impulso fundamental de una serie de vecinos reunidos en una Comisión propulsora para la fundación de un centro urbano, el mismo Gobierno Provincial mediante la aprobación de un plano de mensura aprueba la traza del pueblo que de esta manera se considera fundado, el 22 de Junio de 1866.

Desde entonces la historia lugareña suma su crecimiento al crecimiento de la Provincia y el país, y los grandes fenómenos históricos se reflejan en la localidad. El crecimiento de la ganadería y la agricultura aportan a la expansión de la Argentina Agro exportadora y todos los avances en el rubro van llegando sistemáticamente; el ferrocarril llega a la ciudad en pleno proceso de expansión ferroviaria, allá por 1880; los miles y miles de migrantes que hasta aquí llegaron para quedarse y constituir una buena parte de la base demográfica del Partido no son sino un reflejo del propósito alberdiano de poblar para gobernar, y una pequeña porción del fenómeno global de inmigración a la Argentina; y así con cada tópico de la realidad.

Desde entonces, años iniciales de carencias y sólo aptos para hombres de coraje y gran predisposición, dispuestos a vivir desprovistos de muchas de las comodidades que ya existían en la gran ciudad, hasta el presente, una rica historia fue moldeando una ciudad de la pampa húmeda que se apoya en su esencia y tradición, y que mira al futuro con las mismas esperanzas con la que lo hicieron sus precursores.

Hombres de todas las condiciones, Instituciones que abarcan la complejidad de la trama social, empresas exitosas y de las otras, políticos, empresarios, trabajadores, profesionales, hombres de oficio, maestros, médicos y enfermeros, policías y hombres de ley, y cada persona que pisó esta tierra, construyeron una historia y un presente que solo se explica en la complejidad de esta construcción colectiva, y

CONSIDERANDO QUE, el 22 de Junio de 2016 se cumplen 150 años de aquel acto administrativo que dio inicio a la historia de esta ciudad, y la fecha constituye un hito que no solo impone un festejo por el tiempo transcurrido, sino que tales actos tendrán la misión fundamental de homenajear a cada uno de los actores que construyeron la trama de esta historia. No puede un pueblo avanzar sin nutrirse de su pasado, sin valorar las acciones que lo llevaron hasta el presente en que vive, sin estar dispuesto a agradecer y poner en valor ese recorrido de personas e instituciones que lo conformaron. En este sentido, los Actos por la celebración del 150º aniversario de la fundación de Ayacucho adquieren un sentido de profunda valoración cultural y nos proponen la renovación de un compromiso educativo que se relaciona con la relevancia de un pasado que nos hizo ser lo que somos como sociedad;

QUE, se debe declarar el interés municipal en la organización del evento y su correspondiente autorización de los gastos que se demanden para tal fin;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Declaresé de interés municipal la organización del evento por los fes-

Sección Ejecutiva

tejos del 150º aniversario de la fundación de la ciudad de Ayacucho.

Artículo 2º: Los gastos que demanden la misma, serán imputados a las partidas de gastos correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente para la Municipalidad de Ayacucho.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01168/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL AL SR. VITRAL, JUAN FERNANDO.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 1777 Alc.1/2016, mediante el cual el Sr. VITRAL, JUAN FERNANDO, D.N.I. Nº 30.467.123, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE MOTOCICLETA Y ACCESORIOS" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. VITRAL, JUAN FERNANDO, D.N.I. Nº 30.467.123 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE MOTOCICLETAS Y ACCESORIOS", con domicilio en calle SARMIENTO Nº 1432 de esta ciudad. Comercio Nº 4274.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01169/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. CÓRDOBA, ANDREA FABIANA.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2752 Alc.1 de fecha 30 de MAYO de 2016, mediante el cual la Sra. CÓRDOBA, ANDREA FABIANA, D.N.I. Nº 20.807.201, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. CÓRDOBA, ANDREA FABIANA, D.N.I. Nº 20.807.201 Habilitación Comercial, en el rubro "CONFECCIÓN DE INDUMENTARIA DE ROPA DE TRABAJO", con domicilio en calle CIAÑO Nº 742 de esta ciudad. Comercio Nº 4275.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01170/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara un espectáculo de Varieté;

QUE, para llevara a cabo dicho espectáculo es necesario contratar servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS ($2.700,00) al Sr. Suarez, Cesar Javier, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01171/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS AL EVENTO CULTURAL "VALE HACER LIO".

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

Sección Ejecutiva

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara el evento cultural Vale hacer Lio;

QUE, el mismo se llevara a cabo en el Salón Libertador de la Intendencia Municipal;

QUE, para la realización de dicho evento es necesario contraer gastos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos al evento "Vale hacer Lio", de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01172/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 15 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Deportes, Prof. Manuel Ferrari, y;

CONSIDERANDO QUE, la Direccion de Deporte de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra el apoyo a otras instituciones deportivas de la localidad para que puedan llevar adelante determinados eventos;

QUE, el Grupo Kamikaze llevara a cabo un Torneo de Gimnasia Artística a nivel regional;

QUE, a dicho torneo concurrirán jueces a los que se ve propicio ofrecerles alojamiento;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTE ($1.920,00) al Sr. Martínez, Héctor, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01176/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS QUINIENTOS.

Ayacucho, 16 de Junio de 2016

VISTO la nota presentada por la Coordinadora de Discapacidad de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Adriana Italiano, y;

CONSIDERANDO QUE, desde la Coordinación de Discapacidad se busca ayudar y cooperar con las personas con capacidades diferentes;

QUE, visto las limitaciones con la que cuentan dichas personas es necesario colaborar y ayudar a las mismas, de diversos ámbitos;

QUE, entre esas ayudas se encuentran las relacionadas con el ámbito hogareño y el buen mantenimiento de la vivienda;

QUE, es necesario ayudar a una persona en trabajos referidos a reparación de una pérdida de gas;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS QUINIENTOS ($500,00) al Sr. Brogno, Nicolás con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01179/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL QUINIENTOS.

Ayacucho, 16 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara un encuentro de bandas;

QUE, dicho evento se desarrollar en el Club Ferroviario de Ayacucho;

QUE, se propicio colaborar con dicho evento solventando los gastos de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($6.500,00) al Sr. SUAREZ, Javier, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01180/2016
ADJUDICANDO CONCURSO Nº 54/2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE VIGILANCIA.

Ayacucho, 16 de Junio de 2016

VISTO el Concurso de precios Nº 54, y

CONSIDERANDO QUE, en dicho se concurso expresa el mejor precio, se sugiere la compra al oferente ZUBIETA PEDRO MATÍAS por ser la más conveniente a los intereses municipales;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudiquese el Concurso Nº 54 para la Contratación de "Mano de Obra y Materiales" al oferente ZUBIETA PEDRO MATÍAS por la suma de $135.320,00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CUATRO CON 00/100); para el área de Seguridad - Según Cotización Nº 2247 - Expediente Nº 3012 del corriente año; de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01185/2016
OTORGANDO CAMBIO DE RUBRO DE COMERCIO AL SR. SOSA, SEGUNDO.

Ayacucho, 21 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2662 de fecha 19 de Mayo de 2016, mediante el cual el Sr. SOSA, SEGUNDO, D.N.I. Nº 27.290.159, solicita el cambio de rubro a DESPENSA, de su comercio habilitado como polirubro y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. SOSA, SEGUNDO, D.N.I. Nº 27.290.159 el cambio de rubro de su comercio a "DESPENSA", con domicilio en calle Los Fresnos N° 31 de esta ciudad. Comercio Nº 4256 y Legajo N° 101.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01186/2016
DISPONIENDO EL CORTE TEMPORARIO DE CALLES DE LA CIUDAD CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 150º ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE AYACUCHO.

Ayacucho, 21 de Junio de 2016

VISTO, la necesidad de decretar el corte temporario de calles de la ciudad con motivo de los actos de celebración del 150º Aniversario de la Fundación de Ayacucho, y

CONSIDERANDO, QUE dicho evento se celebrará en nuestra ciudad, el próximo día 22 de Junio de 2016,

QUE a los fines de resguardar a los transeúntes, evitar posibles accidentes y entorpecimiento del tránsito; corresponde disponer el corte temporario de calles de nuestra ciudad,

Por lo expuesto, el Señor Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le confiere la Ordenanza 3179/98 y conc.:

D E C R E T A

Artículo 1º: Establézcase el corte temporario de las calles que se detallan más abajo, por los motivos expuestos en el presente exordio:

MARTES 21 DE JUNIO DE 2016:
1. Avenida Solanet (solamente la mano de numeración impar), entre Av. Colón y Pasteur calle Irigoyen y Almafuerte, a partir de las 7 hs. y hasta las 14 hs. del día jueves 23 de Junio de 2016. Acceso de vehículos permitidos para los vecinos de ese sector.

MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2016:
2. Avenida Solanet, entre calle Irigoyen y Almafuerte, en el horario de 7 a 14 horas.
3. Calles Sarmiento y Güemes, entre Av. Solanet y Murgier, en el horario de 7 a 14 horas.

4. Calles Boero, Brown, Somigliana y Ameghino (entre Av. Solanet y Murgier): cortado el acceso de vehículos de vecinos del sector, en horario de 6 a 19 hs.

Artículo 2º: Comuníquese a las diferentes áreas, publíquese y dese al Registro Oficial.

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01187/2016
AUTORIZANDO LA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE COMIDA Y EXPENDIO DE BEBIDAS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 150º ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, A REALIZARSE EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2016.

Ayacucho, 21 de Junio de 2016

VISTO, la necesidad de reglamentar las actividades programadas con motivo de los festejos del 150º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ayacucho y

CONSIDERANDO, QUE resulta necesario establecer las pautas para el desarrollo de las actividades a llevarse a cabo durante la celebración de los festejos del 150º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ayacucho,

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Las autorizaciones municipales que se otorguen con carácter especial de fogones (lugares donde se elaboren o cocinen carnes asadas para su posterior entrega al público) que se instalen con motivo del 150º Aniversario de la Fundación de Ayacucho, a desarrollarse el día 22 de Junio de 2016, serán otorgadas con carácter extraordinario para el día arriba citado y a las instituciones que a continuación se detallan:
Club Atlético Ayacucho, Ateneo Cultural "José Manuel Estrada", A.P.I.D.D.A, Asoc. Civil Fiesta Nacional del Ternero y Día de la Yerra, Club Atlético Sarmiento, Agrupación Folklórica "La Media Caña", Club Defensores de Ayacucho, Tiro Federal Ayacucho, Club de Leones y Bomberos Voluntarios de Ayacucho.

Artículo 2º: Los fogones que se instalen, estarán autorizados para la entrega de carnes asadas y la comercialización de bebidas alcohólicas como complemento de la comida que se sirva. En todos los casos se deberá dar cumplimiento a las Leyes y normativa vigentes en la materia cuyos responsables deberán contar con la licencia REBA respectiva en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 13.178.

Todos los productos que se expendan, deberán provenir de establecimientos habilitados, contar con los remitos que acrediten su procedencia conforme a la Ley Nº 18.284 (Código Alimentario Argentino).

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo establecerá los lugares donde se instalarán los fogones.

Artículo 4º: A fin de preservar la tranquilidad de la población en horas de descanso, durante el desarrollo de la presente celebración del 150º Aniversario de la Fundación de Ayacucho, establécese como límite del horario permitido las 19 horas para el cese de todas las actividades programadas.

Artículo 5º: En su carácter de organizador, la Municipalidad de Ayacucho será la única encargada de la organización y fiscalización de las actividades que se desarrollen con motivo de los actos celebratorios, por lo cual se obliga a adoptar las medidas necesarias para evitar consecuencias dañosas; asimismo asume toda la responsabilidad por daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo y/o en ocasión de los mismos. Asimismo se compromete a resolver los aspectos técnicos relativos a la seguridad de las instalaciones, personal dependiente, espectadores, terceros, etc. y asume las responsabilidades por daños que se provocaren, como también por los que se deriven de sus actos o de sus hechos, o de sus dependientes, obligándose a los resarcimientos económicos que correspondieren.

Artículo 6º: No se permitirá la instalación de puestos sobre veredas, ni vendedores ambulantes. Queda totalmente prohibida la ocupación de plazas, paseos públicos y/o bulevares, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01188/2016
AUTORIZANDO AL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO N° 3537.

Ayacucho, 21 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2876 de fecha 01 de Junio de 2016, mediante el cual los Sres. González, María Paula y Ceresa, Gustavo Abel solicitan el cambio de titularidad del comercio N° 3537 del rubro "VENTA DE ROPA Y ANEXOS" ubicado en calle 25 de Mayo N° 1076;

QUE tomándose conocimiento de la baja del socio Ceresa, Gustavo y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase al cambio de titularidad e inscribiéndose a partir del 01/06/2016, a nombre de GONZÁLEZ, MARÍA PAULA - D.N.I. N° 20.807.139 el comercio identificado con los N° 674 de Legajo y N° 3537 de Comercio, del rubro VENTA DE ROPA Y CALZADO DEPORTIVO, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1076 de esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01189/2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS CUATROCIENTOS VEINTE.

Ayacucho, 21 de Junio de 2016

Sección Ejecutiva

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Interino, Arq. Antonio Lupiano Cano, con fecha 14/06/2016 Expt. 3180;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, envíos de Carta Documento correspondientes a distintos trámites;

QUE, dichos envíos generan costos económicos determinados;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE ($ 420,00) en conceptos de gastos por envió Cartas Documentos, para poder proseguir con determinados tramites.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01190/2016
INCORPORANDO AL COMERCIO N° 4238 PROPIEDAD DE LA SRA. BLANCO LORENA LA UNIDAD DECLARADA MARCA TOYOTA HILUX MODELO 2001 - DOMINIO DVV 207.

Ayacucho, 21 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. N° 2872 de fecha 31 de Mayo de 2016, mediante el cual la Sra. BLANCO LORENA solicita autorización para incorporar a su comercio del rubro REMIS, la unidad declarada marca TOYOTA HILUX MODELO 2001 - DOMINIO DVVV 207 propiedad de la Sra. NAJURIETA AZUCENA MABEL y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórase comercio N°4238 y Legajo N° 367 propiedad de la Sra. BLANCO LORENA - D.N.I. N° 35.869.097, con domicilio en la calle Güemes N° 47 la unidad declarada marca TOYOTA HILUX - MODELO 2001 - DOMINIO DVV 207 propiedad de la Sra. Najurieta Azucena Mabel - D.N.I. N° 36.363.345 chofer de la unidad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01192/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS NUEVE MIL.

Ayacucho, 21 de Junio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Sr. José Mario Rodríguez, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen hechos lamentables, como lo es el fallecimiento de una persona;

QUE ello, conlleva a la familia un gasto económico por los servicios de sepelios;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS NUEVE MIL ($9.000,00) a Casa Urresti, con domicilio en la localidad de Ayacucho, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01195/2016
DECLARANDO DE INTERÉS SOCIAL LA ESCRITURACIÓN DE LA SRA. MARCELA JORGELINA PIRALI.

Ayacucho, 21 de Junio de 2016

VISTO, la nota presentada por la Sra. Marcela Jorgelina Pirali, Expte. Nº 2610/16, de fecha 17/05/16, quien solicita se declare de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 37 e - Parcela 5 y

CONSIDERANDO QUE, la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de Interés Social, derivado de la situación socioeconómica de las familias afectadas;

QUE, en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley Nº 10.830, Art. 2º y 4º, inciso d);

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Sección Ejecutiva

Artículo 1º: Declárase de Interés Social, la regularización dominial de un inmueble designado catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Manzana 37 e - Parcela 5; ubicado en la localidad de Ayacucho, Partido del mismo nombre.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la Sra. Marcela Jorgelina Pirali, titular del D.N.I. Nº 24.865.032, conforme con lo previsto por los Arts. 2 y 4 inciso d) de la Ley 10.830.

Artículo 3º: Comuniquese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, publíquese y dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01197/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL PARA TRANSPORTE DE ALIMENTOS (UTA) AL SR. VICECONTI, BRAIN JOSÉ.

Ayacucho, 23 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 2898 de fecha 1 de JUNIO de 2016, mediante el cual el Sr. VICECONTI, BRAIAN JOSÉ, D.N.I. Nº 31.940.172, solicita Habilitación Comercial, de la Unidad de "TRANSPORTES DE ALIMENTOS (UTA)- ENVASADO NO PERECEDEROS- MARCA CITROËN BERLINGO. FURGÓN. AÑO 2013. DOMINIO MSN 519 CON CAJA CERRADA SIN EQUIPO DE FRIO y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General y Bromatología;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase al Sr. VICECONTI, BRAIN JOSÉ, D.N.I. Nº 31.940.172 Habilitación Comercial, en el rubro "UNIDAD DE TRANSPORTE DE ALIMENTOS (UTA)", con domicilio en calle ALMAFUERTE Nº 918 de esta ciudad. Comercio Nº 4276.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01200/2016
LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA Nº 16/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS E INSTALACION.

Ayacucho, 23 de Junio de 2016

VISTO la necesidad de contar con la adquisición de Cámaras de Seguridad para mejorar el área de Seguridad;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamese a Licitación Privada Nº 16 para la adquisición de Cámaras de Seguridad para el área Comité de Seguridad.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el pedido de cotización con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01201/2016
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 905 "Ing. ANTONIO VAQUER", DE ESTACIÓN UDAQUIOLA, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 23 de Junio de 2016

VISTO la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 905 "Ing. Antonio Vaquer" de Estación Udaquiola, Expte. Nº 3189/16, de fecha 14/06/16, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 905 "Ing. Antonio Vaquer" de Estación Udaquiola, a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de quinientas (500) boletas cada una a un valor de $ 70. (setenta pesos), con sorteo programado para el sábado 15 de Octubre de 2016.

Artículo 2º: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna), y este es el listado de premios:

ÚNICO SORTEO: 15/10/16
1º Premio:
Un TV LED HD 32" marca AOC...: Valor $ 5.199,00.

2º Premio:

Sección Ejecutiva

Un microondas mecánico de 20 lts. Marca ATMA...: Valor $ 2.299,00.

3º Premio:
Una pava eléctrica c/corte de temp. Marca YELMO...: Valor $ 689,00.

4º Premio:
Juego de llaves Allen + Engrampadora c/broches...: Valor $ 565,50.

Valor total en premios... $ 8.752,50.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 905 "Ing. Antonio Vaquer" de Estación Udaquiola deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 905 "Ing. Antonio Vaquer" de Estación Udaquiola se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 905 "Ing. Antonio Vaquer" de Estación Udaquiola, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01202/2016
DECLARASE LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES DESIGNADOS CON LA NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC- II- SECC- A- MANZ- 95 S- PARCELAS 9 a.

Ayacucho, 23 de Junio de 2016

VISTO la necesidad de regularizar el estado dominial de un lote de terreno del ejido urbano del Partido de Ayacucho y

QUE dicho terreno se encuentra en posesión del Municipio, por la anexión de la posesión municipal anterior a la del actual ocupante, quien, a su vez, la cede nuevamente al municipio, conforme surge de la documentación obrante en el expediente 4005- 1328- 2015, y la nota presentada por el Secretario de Obras Públicas, donde manifiesta que el mismo se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese la Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 24.320, sobre el lote de terreno cuya designación catastral es: Circ. II- Secc. A- Manzana 95 s- Parcelas 9 a, Inscripta en el Registro de la Propiedad de La Plata: Nº 7155- Folio 621 v-Serie A- Tomo 3- Año 1909 a nombre de Manuela Macedo de Bustamante - Ayacucho (5) en virtud de que los mismos se encuentran en posesión del municipio desde hace más de veinte años, por anexión de la posesión del Municipio a la de sus actuales ocupantes, ya que éste bien fue mantenido y mejorado desde larga data por la Municipalidad ante abandono de sus dueños.

Artículo 2º: Requiérase la intervención de Escribanía General de Gobierno a los fines de la Inscripción Dominial a favor de la Municipalidad de Ayacucho, y la cancelación de las actuales inscripciones.

Artículo 3º: Dése al Registro Oficial; pase a Escribanía General de Gobierno y Catastro a sus efectos, cúmplase y archívese.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01203/2016
EXIMIENDO DEL PAGO DE LA TASA POR SERVICIO INTEGRALES AL CIUDADANO (S.I.C) A LA ENTIDAD DE BIEN PUBLICO CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS QUE SE ENCUENTRAN CON LA DOCUMENTACIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA.

Ayacucho, 23 de Junio de 2016

VISTO, la solicitud de exención presentada mediante Exp. 3084/16 de la tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C) presentadas por la Entidades de Bien Público de nuestra ciudad; la cual surgen detalladas en el Art.2ª, y

CONSIDERANDO, QUE, la Asesoría Legal de la Municipalidad de Ayacucho manifiesta que no encuentra objeciones para acceder al requerimiento formulado por la Entidad mencionada en el Art. 2ª las cuales se encuentran con la documentación actualizada al día de la fecha en el Registro de Entidades de Bien Público.

QUE, las mismas se condicen en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal Nº 1785/85, el Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Eximase en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1785/85 a la Entidad de Bien Público que se mencionan en el Art. 2ª; a partir del 23 de Junio de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016 inclusive, de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (S.I.C).

Artículo 2º: Exímase al Centro Mutual de Jubilados y Pensionados, cuyo Nº de Cta. Municipales son 4243-6 y 7075-6 inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, con la documentación actualizada al día de la fecha, y que es eximida acorde a lo enunciado en el artículo anterior son las siguientes:

Artículo 3º: Comuníquese, Publiquese y Dese al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01204/2016
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN

Sección Ejecutiva

COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 904 "MATEO ACEVEDO", A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 23 de Junio de 2016

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 904 "Mateo Acevedo", Expte. Nº 3232/16, de fecha 16/06/16, mediante la cual solicita autorización para la realización de un Bono Contribución, cuyo producido será destinado a solventar gastos de la institución, y

CONSIDERANDO QUE, la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Nº 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 904 "Mateo Acevedo", a realizar un Bono Contribución, el que tendrá un valor de pesos veinte ($ 20.), con circulación en el Partido de Ayacucho, a partir del 24 de Junio de 2016 y hasta el día 20 de Agosto de 2016 inclusive, el que constará de dos mil (2.000) boletas, las que serán vendidas por miembros de la cooperadora, colaboradores y docentes del establecimiento.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01209/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DÍAZ, DARÍO FRANCISCO.

Ayacucho, 24 de Junio de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DÍAZ, DARÍO FRANCISCO - Expte. 1992/2016, mediante la cual comunica que con fecha 31 DE MARZO DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "DEPÓSITO DE BEBIDAS - DISTRIBUCIÓN DE SODA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 14 DE Junio de 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 de Junio de 2016 al negocio propiedad del Sr. DÍAZ, DARÍO FRANCISCO con domicilio en la calle MURGIER Y RIVADAVIA de esta ciudad, Comercio Nro. 1322 y Legajo Nº 392, quien cesó en sus actividades con fecha 31 DE MARZO DE 2016.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01210/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. DESANDI, LEANDRO MARTÍN.

Ayacucho, 24 de Junio de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el Sr. DESANDI, LEANDRO MARTÍN - Expte. 2561/2016, mediante la cual comunica que con fecha 30 DE ABRIL DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "ROTISERÍA Y PIZZERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 14 DE JUNIO DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 24 de JUNIO de 2016 al negocio propiedad del Sr. DESANDI, LEANDRO MARTÍN con domicilio en la calle ESPAÑA N° 1608 de esta ciudad, Comercio Nro. 4257 y Legajo Nº 422, quien cesó en sus actividades con fecha 30 DE ABRIL DE 2016.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01213/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS UN MIL CIENTO DIECINUEVE.

Ayacucho, 24 de Junio de 2016

VISTO el Art. 130 del Reglamento de Contabilidad y el pedido efectuado por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de Ayacucho, Lic. Silvina Ramos, y;

CONSIDERANDO QUE, es necesario ofrecer recursos a personas indigentes;

QUE, existen elementos básicos que sustentan la integridad personal en el desarrollo de la vida diaria de las personas;

QUE, ellos son, vivienda, vestimenta, servicios básicos, alimentos y demás;

QUE, en lo que configura los servicios básicos, se encuentran los servicios de electricidad, cloacas, agua potable y calefacción;

QUE, en esta época del año es

Sección Ejecutiva

necesario ofrecer a elementos para calefaccionar;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECINUEVE ($1.119,00) a Zudaire, Roberto Francisco con domicilio nuestra ciudad, de acuerdo a lo antes mencionado.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01214/2016
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO EDUCATIVO COMPLEMENTARIO Nº 801 "SUBMARINO ARA SANTA FE" A REALIZAR UN BONO CONTRIBUCIÓN, A EFECTOS DE SOLVENTAR LOS GASTOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Ayacucho, 24 de Junio de 2016

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario Nº 801 "Submarino ARA Santa Fe", Expte. Nº 3256/16, de fecha 21/06/16, mediante la cual solicitan autorización para la realización de un Bono Contribución cuyo producido será destinado para solventar los gastos de dicha Institución, y

CONSIDERANDO QUE la Institución ha cumplimentado las disposiciones contenidas en el artículo 16 de la Ordenanza Nº 2498/93;

QUE, conforme a lo solicitado en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario Nº 801 "Submarino ARA Santa Fe", a realizar un Bono Contribución con circulación en el Partido de Ayacucho hasta el día sábado 13 de Agosto de 2016 inclusive, que constará de quinientas (500) boletas a un valor de pesos veinte ($ 20.) cada una. Los bonos serán vendidos por personal docente, auxiliares, padres y miembros de la asociación cooperadora.

Artículo 2º: El total de lo recaudado será destinado a los fines antes mencionados.
Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01215/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 56/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES, ATENCIÓN SOCIAL DIRECTA, SEDES BARRIALES, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES, HOGAR CONVIVENCIAL Y CENTRO DE DÍA - ÁREA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

Ayacucho, 24 de Junio de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual directa y áreas de la Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamase a Concurso de Precio Nº 56 para la provisión de comestibles para la entrega mensual directa y áreas de la Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01216/2016
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO Nº 57/2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE COMESTIBLES FRESCOS PARA SEDES BARRIALES, CENTRO DE DÍA, COCINA CENTRALIZADA, JARDINES MATERNALES Y HOGAR CONVIVENCIAL.

Ayacucho, 24 de Junio de 2016

VISTO la necesidad de contar con la provisión de comestibles para la entrega mensual en las dependencias antes mencionadas, en el área Secretaria de Desarrollo Social;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Llamese a Concurso de Precio Nº 57 para la provisión de comestibles frescos destinados a la entrega mensual en dependencias del área Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 2º: Autorizase a la Oficina de Compras para confeccionar el Concurso de precios con las especificaciones correspondientes.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Sección Ejecutiva

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº 01218/2016
AUTORIZANDO A LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE AYACUCHO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 24 de Junio de 2016

VISTO, la nota presentada por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, Expte. Nº 3309/16, de fecha 23/06/16, por la cual solicita autorización para realizar una rifa y,

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de mil boletas (1.000), conteniendo cada una de ellas un número de tres (3) cifras, correlativas desde el 000 al 999, cada una a un valor de $ 50. (CINCUENTA PESOS). La misma se sorteará el sábado 26 de Noviembre de 2016.

Artículo 2º: El sorteo se efectuará por Lotería Nacional (nocturna) y este es el listado de premios:

1º Premio:
Mercadería en "Supermercado Don Pancho"...: Valor $ 6.254,73.

2º Premio:
Mercadería en "El Escolar"...: Valor $ 4.000,00.

3º Premio:
Mercadería en "Creaciones Inducal"...3.000,00.

4º Premio:
Mercadería en "Perfumería Arfuch"...: Valor $ 2.000,00.

Valor total en premios...$ 15.254,73.

Artículo 3º: La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho, deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad y con posterioridad a dicho sorteo un depósito por una suma de dinero igual al cinco por ciento (5%), calculado sobre el monto total de las boletas efectivamente vendidas. Si hubieran quedado boletas o números no vendidos, se deberán presentar ante la Oficina de Asesoría Legal a los efectos de proceder a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Ayacucho a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•

DECRETO Nº 01219/2016
DECLARANDO VISITANTE ILUSTRE AL MÚSICO FOLCLÓRICO RUBEN PATAGONIA.

Ayacucho, 24 de Junio de 2016

VISTO, el músico folclórico RUBEN PATAGONIA, argentino de origen tehuelche y un defensor de los pueblos originarios argentinos, y;

CONSIDERANDO QUE es un músico que eligió hacerse conocer artísticamente por el nombre de su región PATAGONIA, como manera de reafirmar su identidad y de contribuir a la difusión de esa cultura que a nivel nacional usualmente esta relegada.

QUE mediante su música, sus objetivos priman en el de "divulgar la problemática aborigen en todos los rincones del país".

QUE sus canciones son en defensa de los aborígenes del Sur y su lucha se basa en defender los principios y darles una voz con forma de canción.

QUE con una banda que se destaca en sus arreglos, el cantante del sur conmueve con la densidad del repertorio, un gran manejo escénico y una rotunda capacidad de comunicación, llegando a ser en la actualidad uno de los artistas más interesantes e importantes de la música popular.

QUE recorre desde hace años los pueblos patagónicos y las peñas de los más remotos festivales cantando y contando historias de Mapuches y Tewelches.

QUE en el cincuentenario del Festival Mayor de Folclore de Cosquín en 2010 justo al reconocido Chaqueño Palavecino fueron las figuras principales de tan importante evento con una plaza poblada por más de 12.000 almas.

QUE durante los meses de Junio, Julio y Agosto de 2016 estará realizando una gira por todo el País, presentándose en nuestra ciudad el 26 de Junio junto al Grupo Almafuerte

QUE desde 1971 genero un espacio de encuentro y reencuentro cultural.

QUE desde 1984 desarrollo el taller didáctico Volver a Ser Uno, orientado al reencuentro con las culturas originarias de la Patagonia, como los Mapuches, Aonikenk y Seknam.

QUE ha participado como actor en películas y series nacionales e internacionales y también suele brindar charlas y conferencias sobre las culturas originarias.

QUE realizó diferentes actuaciones grabando diversos temas con artistas de primer nivel como León Gieco, Ricardo Iorio y Claudio Marcielloo (de la banda Almafuerte)

Sección Ejecutiva

QUE su vida es un ejemplo para seguir para las nuevas generaciones, por su compromiso y ayuda hacia las zonas desprotegidas de nuestra sociedad.

El Sr. Intendente, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárese "Visitante Ilustre" al músico RUBEN PATAGONIA por su larga trayectoria, y su destacada labor a nivel nacional e internacional y como un hombre defensor de los pueblos originarios de Argentina y Latinoamérica.

Artículo 2º: Entréguese copia de la presente al Sr. Rubén Patagonia.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01220/2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS.

Ayacucho, 28 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Ignacio Durcodoy, con fecha 24/06/2016 Expt. 3338;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, lleva a cabo distintas obras;

QUE, para poder realizar las mismas, es necesaria la realización de ciertos trámites, como por ejemplo, lo relacionado a gastos de sellado de cuatros pedidos de copia de asiento registral de terrenos ubicados en Ayacucho;

QUE, dichos tramites generan costos, por lo que es necesario autorizar a Tesorería Municipal a efectuar el gasto de la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 1.472,00) para el pago de gastos de sellados correspondientes a la copia de asiento registral de terrenos ubicados en Ayacucho;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 1.472,00) en conceptos de gastos por plano de subdivisión de obra en el Club Atlético Independiente.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01227/2016
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR EL GASTO POR LA SUMA DE PESOS DOS MIL.

Ayacucho, 28 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Secretario de Desarrollo Local, Lic. Hernán Naveyra;

CONSIDERANDO QUE, la Secretaria de Desarrollo Local, lleva a cabo distintas actividades;

QUE, entre dichas actividades se encuentra la de participar en foros y capacitaciones;

QUE, en la ciudad de Olavarría se realizara una capacitación denominada Congreso Argentino de Caminos Rurales;

QUE, se ve propicio que funcionarios del área de Desarrollo Local asistan a tal congreso;

QUE, para asistir a tal congreso es necesario efectuar el pago de la acreditación;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el gasto por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000,00) en conceptos de pago por acreditación en el Congreso Argentino de Caminos Rurales.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01229/2016
DANDO DE BAJA EN LOS REGISTROS DE ESTA MUNICIPALIDAD AL NEGOCIO PROPIEDAD DEL SR. MOUREU, GUILLERMO.

Ayacucho, 28 de Junio de 2016

VISTO, el Código Tributario Municipal - Ordenanza Nº 3418/2000 (Art. Nº 114); y

CONSIDERANDO la solicitud presentada por el SR. MOUREU, GUILLERMO Expte. 2357/2016, mediante la cual comunica que con fecha 14 DE ABRIL DE 2016 dio de baja a su comercio cuya actividad principal era "PIZZERÍA", actuaciones corroboradas por la Oficina de Recursos en su informe del día 24 DE JUNIO DE 2016.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de Baja de los Registros de la Municipalidad a partir del día 28 DE JUNIO DE 2016 al negocio propiedad del SR. MOUREU, GUILLERMO con domicilio en la calle IRIGOYEN N° 960 de esta ciudad, Comercio Nro. 3430 y Legajo Nº 467, quien cesó en sus actividades con fecha 14 DE ABRIL DE 2016.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01230/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5036/2016.

Ayacucho, 28 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5036 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Junio de 2016, que lleva el número de Expediente 3348/2016, mediante la cual se incorpora al dominio de la Municipalidad de Ayacucho, los bienes inmuebles identificados catastralmente como: Circ. I - Secc. B - Quinta 51 - Manzana 51e - Parcela 1a, 1b, 12 y 13. Partidas inmobiliarias N° 15.404, 15.405, 15.406,15.407 respectivamente, siendo el origen determinante del dominio municipal el decreto Ley 9533/80 artículo 4°, concordante con el artículo 236 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5036/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01231/2016
PROMULGANDO ORDENANZA Nro. 5038/2016.

Ayacucho, 28 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 5038 sancionada por el H.C.D. en su sesión del día 23 de Junio de 2016, que lleva el número de Expediente 3347/2016, mediante la cual se exime del pago de la Patente del rodado especial, dominio LGM 136, cuya titular Penélope Gens, acredita certificado de discapacidad.

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza Nro. 5038/2016, de acuerdo a lo mencionado en el presente exordio.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 3º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01234/2016
AUTORIZANDO A LA ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CLUB ATLÉTICO AYACUCHO A REALIZAR UN ENCUENTRO COMUNITARIO PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 29 de Junio de 2016

VISTO, la nota presentada por el Club Atlético Ayacucho, Expte. Nº 3371/16, de fecha 28/06/2016, por la cual solicita autorización para realizar un Encuentro Comunitario, y

CONSIDERANDO QUE, dicho evento será para solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante no registra deuda alguna con la Municipalidad de Ayacucho y se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93) y su modificatoria, Ordenanza Nº 4597/12;

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Nº 4597/12, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase al Club Atlético Ayacucho a realizar un Encuentro Comunitario el día domingo 24 de Julio de 2016, a las 15 hs., en las instalaciones de la institución, con un total de ciento sesenta (160) boletas puestas a la venta, a un valor de pesos doscientos ($ 200.) cada una. Las mismas constarán de los siguientes premios:

1ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor $ 250,00.
Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor $ 300,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor $ 350,00.

2ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor $ 300,00.
Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor $ 350,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor $ 400,00.

3ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor $ 350,00.
Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor $ 400,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor $ 450,00.

4ª Ronda
Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho...Valor $ 450,00.
Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor $ 500,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho...Valor $ 650,00.

5ª Ronda

Sección Ejecutiva

Terno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor $ 1.200,00.
Línea: Mercadería en Supermercado "Don Pancho"...Valor $ 2.000,00.
Cartón lleno: Mercadería en Supermercado "Don Pancho...Valor $ 10.000,00.

Valor total en premios...$ 17.950,00.

Artículo 2º: Las autoridades del Club Atlético Ayacucho deberán, dentro de las 48 horas de realizado el evento, rendir cuentas por medio de una Declaración Jurada ante la Asesoría Legal de la Municipalidad del total de los cartones vendidos.

Artículo 3º: El importe a abonar sobre la Declaración Jurada que se presente con destino al Fondo Benéfico de Rifas, será del 5% (cinco por ciento) del monto total de dicha declaración.

Artículo 4º: Las autoridades del Club Atlético Ayacucho, dispondrán de treinta (30) días hábiles, a partir de la Declaración Jurada, para demostrar el cumplimiento de la finalidad enunciada ante el Departamento Ejecutivo, para que obren estos antecedentes para futuras peticiones.

Artículo 5º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01236/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS CUATRO MIL.

Ayacucho, 29 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaias Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Direccion de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara la presentación de un libro del autor ayacuchense Mario Bertoli;

QUE para llevar a cabo dicha presentación es necesario contar con servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS CUATRO MIL ($4000,00) al Sr. Ríos, Gustavo, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01238/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SIETE MIL.

Ayacucho, 30 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, por ello, se realizara una exposición en conmemoración a los 30 de años de la obtención del Mundial de Futbol México 86;

QUE para llevar a cabo dicho evento es necesario contar con servicio de sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SIETE MIL ($7.000,00) al Sr. Suarez, Javier, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•

DECRETO Nº 01239/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR LOS GASTOS REFERIDOS A LOS DISTINTOS EVENTOS Y ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LAS VACACIONES DE INVIERNO, ORGANIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CULTURA.

Ayacucho, 30 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, para levara cabo las distintas actividades y eventos es necesario caer en diversos gastos;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los gastos referidos a las distintas actividades y eventos en el marco de las Vacaciones de Invierno, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar

Sección Ejecutiva

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01240/2016
AUTORIZANDO AL JEFE DE COMPRAS, A EFECTUAR EL GASTO DE LA SUMA DE PESOS SEIS MIL.

Ayacucho, 30 de Junio de 2016

VISTO el pedido efectuado por el Director de Cultura, Prof. Isaías Algañaraz, y;

CONSIDERANDO QUE, la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Ayacucho, lleva adelante distintas actividades y eventos;

QUE, entre esas actividades se encuentra la de apoyar a otras instituciones artísticas en la concreción de sus proyectos;

QUE entre esas instituciones se encuentra la Agrupación de Impulso a las Bellas Artes (AIBA);

QUE, dicha institución realizara una exposición, para la cual se ve propicio colaborar con el sonido;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar a Contaduría Municipal a abonar la suma de PESOS SEIS MIL ($6.000,00) al Sr. Suarez, Javier, de acuerdo a lo antes dicho;

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con cargo a la Partida que corresponda del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinador General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01241/2016
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN DE INFANTES Nº 902, A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 30 de Junio de 2016

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 de nuestra ciudad, Expte. Nº 3364/16, de fecha 28/06/16, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dicha institución;

QUE, la institución solicitante se halla inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, la entidad ha acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902, a realizar una rifa, con circulación en el Partido de Ayacucho, la que constará de mil (1000) boletas cada una a un valor de $ 30,00 (TREINTA PESOS), la misma se sorteará el próximo 17 de Septiembre de 2016.

Artículo 2º: El sorteo se efectuará por Lotería de la Provincia de Buenos Aires (nocturna), y este es el listado de premios:

Único Sorteo: 17/09/16
1º Premio:
Mercadería de Proveeduría “Mabel”...: Valor $ 3.500,00.

2º Premio:
Mercadería de “El Escolar”...: Valor $ 2.000,00.

3º Premio:
Mercadería de “El Escolar”...: Valor $ 2.000,00.

Valor total en premios...$ 7.500,00.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 deberá hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs., de efectuado el mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902 se compromete a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Nº 902, a las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionada con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01244/2016
SUBSANANDO ERROR DEL DECRETO N° 390/15.

Ayacucho, 30 de Junio de 2016

VISTO, el Decreto N° 390/15, y

CONSIDERANDO, QUE del mismo surge un error de tipeo, y dicho error hace referencia al domicilio de una Habilitación Comercial, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Subsanar el error de tipeo del decreto N° 390/15, que en referencia al domicilio deberá consignar el siguiente: 9 de Julio N°1114.

Sección Ejecutiva

Artículo 2º: Comuníquese, Públiquese y dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01245/2016
AUTORIZANDO AL CAMBIO DE TITULARIDAD DEL COMERCIO N° 1978 LEGAJO N°361.

Ayacucho, 30 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 462 de fecha 3 de Febrero de 2016, mediante el cual el Sr. LORENZO, RAÚL, solicita la modificación de la titularidad del Comercio N°1978 Legajo N° 361 a nombre de LORENZO, FACUNDO - D.N.I. N° 33.135.378, del rubro DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS NO PERECEDEROS Y BEBIDAS y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizando al cambio de titularidad del Comercio N° 1978 y Legajo N° 361 a nombre del Sr. LORENZO, FACUNDO - D.N.I. N° 33.135.378, del rubro DEPÓSITO Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS ENVASADOS NO PERECEDEROS Y BEBIDAS, con domicilio en calle Almafuerte N° 978 de esta ciudad.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01246/2016
OTORGANDO HABILITACIÓN COMERCIAL A LA SRA. ANEAS, YANINA.

Ayacucho, 30 de Junio de 2016

VISTO, la Ordenanza Nº 270; y

CONSIDERANDO, el Expte. Nº 356 Alc.1 de fecha 23 de Febrero 2016, mediante el cual la Sra. ANEAS YANINA, D.N.I. Nº 24.529.112, solicita Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA INTERIOR" y atento al informe favorable del Departamento de Inspección General;

El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórgase a la Sra. ANEAS, YANINA, D.N.I. Nº 24.529.112 Habilitación Comercial, en el rubro "VENTA DE ROPA INTERIOR", con domicilio en calle Irigoyen N° 843 de esta ciudad. Comercio Nº 4278.

Artículo 2º: La presente Habilitación producirá sus efectos una vez cumplimentados los derechos establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno y Coordinación General.

Artículo 4º: Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

DECRETO Nº 01247/2016
AUTORIZANDO A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE CONCENTRACIÓN Nº 1 DE LA CONSTANCIA Y AL JARDÍN DE INFANTES Nº 903 DE CANGALLO A REALIZAR UNA RIFA PARA SOLVENTAR GASTOS DE DICHA INSTITUCIÓN.

Ayacucho, 30 de Junio de 2016

VISTO, la nota presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes Nº 903 de Cangallo, Expte. Nº 3367/16, de fecha 28/06/16, por la cual solicita autorización para realizar una rifa, y

CONSIDERANDO QUE, dicha rifa será destinada a solventar gastos de dichas instituciones;

QUE, las instituciones solicitantes se hallan inscriptas en el Registro de Entidades de Bien Público, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 1845/86 y su Modificatoria Nº 2716/95;

QUE, ambas entidades han acreditado en forma fehaciente la propiedad de los premios a adjudicar (conforme al Artículo 7º de la Ordenanza Nº 2498/93);

QUE, el valor total de los premios supera el 25% del valor de las boletas a emitir;

QUE, conforme a lo establecido en: la Ordenanza Municipal Nº 2498/93, Nº 2962/96, Ley Provincial Nº 9403/79, modificada por Ley Nº 11.349/92, Ley Orgánica de la Municipalidades, el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 1 de La Constancia y al Jardín de Infantes Nº 903 de Cangallo a realizar una rifa, con circulación en el Partido Ayacucho, la que constará de dos mil quinientas (2.500) boletas a un valor total de $ 300,00 (TRESCIENTOS PESOS); pudiendo abonarse al contado o en dos (2) cuotas iguales de $ 150,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA).

Artículo 2º: Dicha rifa tiene sorteos en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre (por pago cancelación) y el sorteo final previsto para el día 17 de Diciembre del corriente año. Los sorteos mensuales se efectuarán por Lotería Nacional (nocturna), y el siguiente es el listado de premios:

1º SORTEO: 10 de Septiembre de 2016
Primer premio
Mercadería en "Confort Acuario"...: Valor $ 5.300.
Segundo premio
Mercadería en "Confort Acuario"...: Valor $ 3.000.

Sección Ejecutiva

2º SORTEO: 15 de Octubre de 2016
Primer premio
Mercadería en "Confort Acuario"...: Valor $ 11.100.
Segundo premio
Mercadería en "Confort Acuario"...: Valor $ 8.000.

3º SORTEO: 12 de Noviembre de 2016 -Por pago cancelación-
Primer premio
Mercadería en "Confort Acuario"...: Valor $ 17.000.
Segundo premio
Mercadería en "Confort Acuario"...: Valor $ 10.000.

4º SORTEO: 17 de Diciembre de 2016
Primer premio
Nueve (9) vacunos...: Valor $ 66.600.
Segundo premio
Seis (6) vacunos...: Valor $ 44.400.
Tercer premio
Cuatro (4) vacunos...: Valor $ 22.200.

Total de premios a entregar...:$ 187.500.

Artículo 3º: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes Nº 903 Cangallo deberán hacer público el resultado del sorteo en diarios y/o periódicos locales, dentro de las 72 hs, de efectuado al mismo.

Artículo 4º: Los premios deberán ser entregados, sin excepción dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha del sorteo respectivo.

Artículo 5º: La Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes Nº 903 de Cangallo se comprometen a enviar, dentro de las dos horas previas al sorteo final, vía fax al T.E. 45-9007, el listado de los números no vendidos a esta Municipalidad a los fines de que la Oficina de Asesoría Legal proceda a labrar el Acta correspondiente.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Concentración Nº 1 de La Constancia y el Jardín de Infantes Nº 903 de Cangallo a las obligaciones establecidas en el presente decreto, ambas entidades serán sancionadas con multa de hasta diez (10) años para organizar nuevas rifas.

Artículo 7º: Comuníquese, Publíquese y Dése al Registro Oficial.

Prof. PABLO A. ZUBIAURRE
Intendente Municipal

Dr. DARÍO M. DIEZ DE ULZURRUN
Secretario de Gobierno y Coord. General
•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Sección Legislativa

Listado de Decretos correspondientes al período 01/06/2016 al 30/06/2016

Decreto 22/16:
Girando al archivo los expedientes 22/10, 51/10 y 292/12.

Decreto 23/16:
Girando al archivo el expediente 179/15.

Listado de Minutas de Comunicación correspondientes al período 01/06/2016 al 30/06/2016

Minuta de Comunicación 11/16:
Sugiriendo al Departamento Ejecutivo proceda a la firma de la Carta de Adhesión por la que se pone en marcha el "Programa Municipios en Acción" desde la SEDRONAR.

Minuta de Comunicación 12/16:
Solicitando al D.E informe cuál es el plan o "Programa Operativo de Seguridad" que se está desarrollando en Ayacucho.

Minuta de Comunicación 13/16:
Solicitando al D.E informe sobre presentación de Ordenanza 5006/16 (aumento salarial) ante el IPS.

Minuta de Comunicación 14/16:
Solicitando al D.E informe sobre ejecución de poda en arbolado público.

Resoluciones correspondientes al período 01/06/2016 al 30/06/2016

Resolución 22/16:
Del HCD dirigiéndose al Adm. Gral. de la Dirección Provincial de Vialidad, a fin de que brinde urgente solución a la problemática respecto al estado actual de la RP74 en el tramo Ayacucho- Las Armas.

Resolución 23/16:
Sugiriendo al D.E el emplazamiento en la Plaza de las Colectividades de una columna señaladora que indique las distancias existentes desde Ayacucho a las ciudades capitales de las colectividades existentes en nuestra ciudad.

Resolución 24/16:
Solicitando al D.E que proceda a la reparación de las puertas de ingreso a la Terminal de Ómnibus.

Resolución 25/16:
Solicitando al D.E gestiones para que nuestra localidad vuelva a contar con una oficina local de atención al cliente de Telefónica de Argentina.

Resolución 26/16:
Encomendando al D.E pintar todos los "lomos de burro".

Resolución 27/16:
Recomendando al D.E tareas de mantenimiento de rampas en diferentes esquinas.

Declaraciones correspondientes al período 01/06/2016 al 30/06/2016

Declaración 04/16:
Declarando de interés Legislativo y Cultural la 18º Edición del Trabajador de mi Pueblo.

Ordenanzas correspondientes al período 01/06/2016 al 30/06/2016

Ayacucho, 10 de junio de 2016

VISTO, el expediente HCD 112/16 presentado por la Comisión Municipal de Becas, y **CONSIDERANDO**

QUE la ordenanza 4400/10 y sus modificatorias establece las pautas para el otorgamiento de becas a estudiantes del Nivel Superior Universitario y No Universitario, y **CONSIDERANDO**

QUE la ampliación presupuestaria de la partida de becas permitió otorgar 22 becas de 850 módulos a estudiantes que residen en otras ciudades; 14 becas de 450 módulos a estudiantes que cursan sus estudios en Ayacucho, 8 becas de 850 módulos para estudiantes avanzados en otras ciudades y 4 becas de 450 módulos para estudiantes avanzados de Ayacucho.

QUE en la Comisión de Becas están representados todos los Bloques políticos del H. Concejo Deliberante, los que conjuntamente con el Director de Educación y el área de Desarrollo Social del Municipio, han realizado un pormenorizado análisis de todos los estudiantes inscriptos, habiendo dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la ordenanza que regula el otorgamiento del beneficio en cuestión.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5027/2016

Artículo 1º: Apruébase el listado de beneficiarios titulares y suplentes de becas 2016, que se adjunta como ANEXO I de acuerdo a ordenanza 4400/10 y sus modificatorias.

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Registrado 5027ord
Asunto 112/16

Sección Legislativa

ANEXO I

Becarios residentes en otros distritos (850 módulos)

TITULARES

	Apellido y nombre	DNI
1.	Leclerq, Norman Santiago	40.656.424
2.	Cerisola, Delfina	39.849.934
3.	Masaniz, Daniel Ramiro	39.849.922
4.	Guzmán, María Soledad	39.336.453
5.	Etchevest, Franco Nicolás	41.098.409
6.	Urra, Jorgelina Daniela	39.849.976
7.	Cabrera, Juan Pablo	37.344.701
8.	Lazarte, Estefanía	42.569.637
9.	Antonelli, Karen	40.656.462
10.	Almada, Agustina	40.977.712
11.	Turón, Ramiro	35.868.917
12.	Díaz, Ana Clara	39.336.445
13.	González, Valentina	40.977.498
14.	Villanueva, Francisco Emanuel	40.224.396
15.	Mandarino, María Belén	39.849.916
16.	Barraza, Fernanda Luján	41.098.406
17.	Nicodemo, Marisol	40.224.240
18.	Gallardo, Carlos Ezequiel	39.849.920
19.	Arámbulo, Alejandro Oscar	39.849.868
20.	Baraiolo, Elvis Orlando	39.481.827
21.	García, Anabela	40.656.467
22.	García, Juan Fernando	39.922.091

SUPLENTES

1.	Campanini, Carlos David	38.534.457
2.	Sutil, Thiago	40.224.394
3.	Santacruz, Iván Francisco	38.534.494
4.	Marino, Joaquín	40.977.775
5.	Fuggini, Fiorella	40.224.308
6.	Ocaño, Soledad	40.656.403
7.	Aguiar, Feliciano	40.977.777
8.	Patricio, Martín Alberto	40.224.375
9.	López Sferra, Elías	39.849.935

Becarios residentes en Ayacucho (450 módulos)

TITULARES

1.	Asta, Soledad	32.700.271
2.	García Gaitán, Agustina	39.849.870
3.	Ventura, Jorge Gastón	37.344.702
4.	Basualdo, Huilén Aluminé	40.224.366
5.	Goicoechea, María Alejandra	41.212.431
6.	Ceñal, Florencia	40.656.492
7.	De Sandi, Mariano	41.212.366
8.	Fernández, Cintia	40.655.432
9.	Bustos, Angélica	34.589.973
10.	Malcorra, Jésica	39.849.928
11.	Pedraza Pagano, Silvia	35.869.059
12.	Ferrero, Eduardo David	36.852.797
13.	López, Gabriela	39.336.432
14.	Pereyra, Felipe	39.336.405

SUPLENTES

1.	Gens, Melisa	36.363.333
2.	Sauco, Haidee	23.818.147
3.	Barrios, Aldana Gisela	40.656.437
4.	Usubiaga, Camila	40.224.325
5.	Falcón, Marisol	40.656.475
6.	Divassón, Cinthya	40.656.442
7.	Romairone, Mariana	36.852.846
8.	Cuevas, Jazmín	40.656.421
9.	Olavarrieta, Estefanía	39.336.404
10.	Constantín, Karen	37.985.741
11.	Vega, María Fernanda	40.224.208

Becarios avanzados residentes en otros distritos (850 módulos)

TITULARES

1.	Bustamante, Patricia	38.534.376
2.	Devecchi, Karen	39.336.564
3.	Figueroa, Diana	41.675.484
4.	Pomponio, Sofía	38.534.477
5.	Mora, Karen	36.363.231
6.	Villaverde, Florencia	39.336.585
7.	Fleitas, Josella	36.363.278
8.	Valdez, Quimey	38.534.278

Becarios avanzados residentes en Ayacucho (450 módulos)

TITULARES

1.	Jaimón, Florencia Emilia	36.852.737
2.	Arbiya, Tomás	39.336.371
3.	Bellocq Clérici, Mariana	36.852.737
4.	Díaz, Florencia	38.534.458

SUPLENTES

1.	Hidalgo, Jonathan	39.336.416
2.	Cabrera, Lucas Nahuel	36.868.861
3.	Tolosa, Rodrigo	39.336.476

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Registrado 5013ord
Asunto 64/16

•=•

Sección Legislativa

Ayacucho, 10 de junio de 2016

VISTO, el expediente HCD 150/13 iniciado por el Consejo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita se amplíen los beneficios establecidos en la Ordenanza 4716/13 incorporando a los familiares discapacitados directos a cargo compartiendo la vivienda.

QUE resulta razonable acceder a lo peticionado.

QUE del análisis de la Ordenanza 4716/13 surgió la conveniencia de realizar en la misma algunas modificaciones de forma en el articulado.

QUE atento a ello y en función de una mejor claridad legislativa y para quienes deberán proceder a la aplicación de esta norma, se reemplaza en su totalidad el texto de la Ordenanza 4716/13 por la presente.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5028/2016

Artículo 1º: Exímese del pago del 50% de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (SIC) y de toda contribución de mejoras, a jubilados y/o pensionados titulares de una única propiedad que la utilicen como vivienda permanente; cuyos ingresos y los de su cónyuge en conjunto, no superen el equivalente a tres (3) haberes jubilatorios mínimos nacionales vigentes.

Artículo 2º: Los contribuyentes comprendidos en el artículo 1º titulares de otro bien inmueble, y siempre y cuando el mismo no fuera redituable, gozarán del beneficio solamente sobre el que ocupa como vivienda permanente.

Artículo 3º: Exímase del pago total de la Tasa por Servicios Integrales al Ciudadano (SIC) y de toda contribución de mejoras, a los contribuyentes titulares y/o su cónyuge que se encuentren discapacitados avalados por el respectivo Certificado Unico de Discapacidad. y/o pensionados graciables, y encuadrados en los Arts. 1º y 2º de la presente Ordenanza.

Igual beneficio gozarán aquellos que acrediten compartir el inmueble con familiares directos que posean alguna discapacidad avalada por el respectivo Certificado Unico de Discapacidad.

Artículo 4º: Para poder acogerse a los beneficios que otorga la presente Ordenanza, los contribuyentes deberán presentar la correspondiente solicitud de eximición en los plazos que establezca el Departamento Ejecutivo.

Artículo 5º: Los beneficiarios de la presente Ordenanza quedarán obligados a denunciar ante la Autoridad de Aplicación cualquier modificación a su situación económica durante el transcurso del año en que hacen uso de esta franquicia.

Artículo 6º: La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o cualquier transgresión a lo establecido en la presente Ordenanza, implicará la inmediata caducidad de la franquicia otorgada.

Artículo 7º: De fallecer el titular beneficiario de esta Ordenanza, caducará el beneficio en forma automática, debiendo sus sucesores presentar una nueva solicitud para su evaluación en el marco de los requisitos de la presente Ordenanza.

Igualmente caducará el beneficio en forma inmediata en caso de ser enajenado el inmueble.

Artículo 8º: Derogase la Ordenanza 4716/13.

Artículo 9: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5028ord
Asunto 150/13

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 10 de junio de 2016

VISTO, el expediente Nº 88/15 mediante el cual la Sra. Cecilia Anselma Bordignon, solicita condonación de deuda del Inmueble ubicado en Hermanos Suarez 460, cuyas cuentas Nº 11172-0 y la 11173-2,

QUE, analizando el expediente correspondiente encontramos el informe de la oficina de recursos y el informe socio ambiental que sugiere contemplar su situación,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5029/2016

Artículo 1º: Condónese a la fecha de la promulgación de la presente, los intereses que correspondan por la deuda de la Tasa SIC, que mantiene cuenta 11172-0 y la 11173-2, del Inmueble ubicado en calle Hermanos Suarez 460 de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Dicha condonación se hará efectiva, incorporándose el solicitante a un plan de pagos por el monto correspondiente al Capital.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y a la solicitante.

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5029ord
Asunto 88/15

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 10 de junio de 2016

VISTO, el Expte. 1/16, iniciado por el Sr. Raúl Corbalán DNI: 5.322.845 que solicita condonación de intereses sobre la cuenta Municipal Nro.: 2333 de la tasa SIC,

QUE, analizada la situación del peticionante y de acuerdo al estudio socioeconómico realizado por el área de Desarrollo Social del Municipio.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5030/2016

Artículo 1º: Condónese a la fecha de promulgación de la presente ordenanza, los intereses que correspondan a la deuda de Tasa SIC, del inmueble ubicado en calle 1º de Mayo de la cuenta Nro. 2333.

Artículo 2º: La condonación mencionada en el art.1º, se hará efectiva en tanto el solicitante se incorpore a un Plan de pago por el monto que adeuda que corresponda al capital.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DE-

Sección Legislativa

LIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5030ord
Asunto 1/16

•=•

Ayacucho, 10 de junio de 2016

VISTO, el expediente HCD 85/16 iniciado por el Bloque PJ / FPV, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se propicia la creación de un mecanismo de iniciativa popular.

QUE la legislación electoral vigente impide el acceso a los H. Concejos Deliberantes a aquellas fuerzas que no logran superar el cuociente establecido.

QUE esta circunstancia ajena a las decisiones locales conspira contra una mayor pluralidad de voces.

QUE la Iniciativa Popular está presente en el artículo 39 de la Constitución Nacional, incorporación producida en la reforma de 1994 y además tal derecho está reglamentado por la ley 24.747.

QUE la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 67 incorpora la iniciativa popular para proyectos de ley.

QUE en sus Disposiciones Transitorias –artículo 211- establece que la Ley Orgánica de las Municipalidades deberá contemplar la posibilidad que los municipios accedan a los institutos de democracia semidirecta.

QUE a pesar de lo expuesto esta forma de democracia semidirecta aún no se encuentra legislada e incorporada a las funciones municipales.

QUE en el ámbito del Concejo Deliberante de Ayacucho existe desde siempre el criterio de aceptar toda iniciativa presentada por particulares y ser giradas a las distintas comisiones internas.

QUE esta práctica no impide regular en el plano local la iniciativa popular, hasta tanto la misma sea formalmente incorporada a la ley Orgánica de las Municipalidades y deba adecuarse la legislación municipal a lo allí normado.

QUE de esta manera se estaría ampliando el abanico de posibilidades de participación con que cuentan los vecinos del Partido de Ayacucho.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5031/2016

Artículo 1º: Todos los ciudadanos inscriptos en el Registro Nacional de Electores y en el Padrón de Electores Extranjeros del distrito de Ayacucho, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en la legislación electoral vigente, podrán ejercer el derecho de Iniciativa Popular para presentar proyectos de Ordenanzas ante el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad.

Gozarán del mismo derecho aquellos ciudadanos o extranjeros, que estando inscriptos en padrones de otras localidades, puedan demostrar en forma fehaciente y conforme a lo que establezca la reglamentación de la presente, poseer una radicación permanente en el distrito de Ayacucho no menor a dos años.

Artículo 2º: La Iniciativa Popular requerirá la firma de un número de ciudadanos no inferior al cinco por ciento (5 %) del padrón electoral utilizado en la última elección.

Artículo 3º: Podrán ser objeto de Iniciativa Popular todas las materias que sean de competencia propia del H. Concejo Deliberante, exceptuando aquellas propias del Departamento Ejecutivo como ordenanzas impositivas y presupuesto y cálculo de recursos.

Artículo 4º: La Iniciativa Popular deberá presentarse ante la Secretaría del H. Concejo Deliberante por escrito y contendrá:

a) Nombre, apellido, número y tipo de documento y domicilio del o los promotores de la iniciativa.
b) Una exposición con los fundamentos del proyecto.
c) El texto de la iniciativa articulado en forma de Ordenanza y en términos claros.
d) Los pliegos con las firmas de los peticionantes, con la aclaración del nombre, apellido, número y tipo de documento y domicilio que figure en el padrón electoral.

Artículo 5º: Toda pliego de recolección de firmas para promover una iniciativa deberá ser encabezado en el mismo formulario por un resumen impreso del proyecto de ordenanza a ser presentado.

Las firmas recolectadas solo servirán para el tema de la Iniciativa que figure en el formulario.

Artículo 6º: La Secretaría del H. Concejo Deliberante realizará una verificación de firmas incluidas en los pliegos mencionados en el inciso d) del artículo 3º, mediante un muestreo al azar no inferior al cinco por ciento (5%) de las firmas adjuntadas.

Artículo 7º: Verificado por el presidente del Honorable Concejo Deliberante que la iniciativa cumple con los requisitos establecidos, incluirá la misma en el Orden del Día para la primera sesión a realizarse.

En caso de no cumplirse los requisitos establecidos, el presidente del Honorable Concejo Deliberante convocará los promotores de la iniciativa para que aporten la documentación faltante en un plazo no mayor a quince días (15).

Cumplido ese plazo y manteniéndose las objeciones realizadas, el presidente del Honorable Concejo Deliberante incorporará al Orden del Día de la próxima sesión a realizarse, un fundamentado informe al respecto, el que será puesto a consideración del Cuerpo, teniendo este la facultad de aprobar por vía de excepción el ingreso de la Iniciativa Popular.

Artículo 8º: Los promotores a los que hace mención el inciso a) del artículo 3, podrán participar de las reuniones de la o las Comisiones a donde sea girada la iniciativa, con voz, pero sin voto.

La propuesta podrá ser modificada por las Comisiones intervinientes a los efectos de cumplir con las exigencias de la técnica legislativa, sin desvirtuar el carácter general y sentido de la Iniciativa Popular propuesta.

Artículo 9º: El Concejo Deliberante debe sancionar o rechazar todo proyecto impulsado por Iniciativa Popular dentro del plazo de dos (2) meses desde la fecha de la sesión en que ingresó.

Cumplido ese plazo sin que el proyecto tenga despacho de Comisión, el Presidente deberá incluirlo en el Orden del Día de la sesión ordinaria siguiente.

Artículo 10º: Los proyectos presentados por Iniciativa Popular, para su sanción deberán ajustarse a las mayorías y requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal vigente y en el reglamento Interno del H. Concejo Deliberante.

Sección Legislativa

Artículo 11º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5031ord
Asunto 85/16

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 10 de junio de 2016

VISTO, el expediente 92/16, mediante el que el Sr. Antonio Di Benedetto solicita condonación de deuda inmueble ubicado en calle Murgier 1326, cuya cuenta Nro. 3135-8, correspondientes a la tasa S.I.C,

QUE analizado el mismo, observamos una deuda con informe de recursos, y un informe Social, donde consta certificado de discapacidad de su esposa emitido por el Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5032/2016

Artículo 1º: Condónase a la fecha de promulgación de la presente, los intereses que correspondan por la deuda de la Tasa Sic (ex Barrido y Limpieza) del inmueble que corresponde a la Cuenta N 3135-8, ubicado en Murgier 1326 de nuestra ciudad.

Artículo 2º: La condonación otorgada en el art.1º, se hará efectiva en tanto el solicitante se incorpore a un Plan de pagos por el monto de capital restante.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Solicitante

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5032ord
Asunto 92/16

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 10 de junio de 2016

VISTO el Expte. HCD 93/16 mediante el cual el Departamento Ejecutivo solicita la modificación de la Ordenanza N°4672/12, atento a la petición de escrituración social iniciada por la Sra. María Cristina Rojas, DNI. 10.519.893 del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 37, Mza. 37c, Parcela 15 correspondiente al Plan Familia Propietaria; y

QUE, en la documentación presentada por el Departamento Ejecutivo, a fs. 3 consta boleto de compra venta a nombre de la solicitante y a fs. 15 Acta de renuncia del Sr. Carlos Alberto González Chávez, DNI. 8.293.415 por los derechos y acciones que le corresponden sobre el lote en cuestión;

QUE, según informe de la oficina de Recursos de la Municipalidad, obrante a fs. 4, la Sra. Rojas ha cancelado la totalidad de las cuotas del Plan Familia Propietaria.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5033/2016

Artículo 1º: Modifíquese el Art 1° de la Ordenanza N° 4672/12, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Apruébese el listado de adjudicatarios de las parcelas de las Manzanas que a continuación se pasan a detallar: ADJUDICATARIOS DE LA MANZANA 37 C - Parcela 15 – ROJAS, Cristina Mabel – DNI. N° 10.519.893".

Artículo 2º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5033ord
Asunto 93/16

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 10 de junio de 2016

VISTO, el expediente Nro. 95/16, mediante el que el Sr. Daniel Maldonado, solicita condonación deuda de inmueble ubicado en Somigliana879, cuya cuenta es la Nro.7824-1,

QUE, analizado el expediente correspondiente encontramos el informe de la oficina de recursos y el informe socio ambiental que sugiere contemplar su situación,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5034/2016

Artículo 1º: Condónese a la fecha de promulgación de la presente, los intereses que correspondan por la deuda de Tasa SIC, que mantiene la cuenta 7824-1, del inmueble ubicado en calle Somigliana 879, de nuestra ciudad.

Artículo 2º: Dicha condonación se hará efectiva, incorporándose el solicitante a un plan de pagos por el monto correspondiente al Capital.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y al Solicitante

Artículo 4º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5034ord
Asunto 95/16

•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•=•

Ayacucho, 10 de junio de 2016

VISTO, el Expediente HCD 100/16 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se propicia una modificación a la Ordenanza 5020/16.

QUE mediante la citada Ordenanza fue aprobada la adjudicación de diversos inmuebles a distintos vecinos de la localidad de Udaquiola.

QUE dentro de esas adjudicaciones realizadas a solicitud del Departamento Ejecutivo –Expediente HCD 23/16- se cedieron cinco terrenos a la familia Devecchi- Fuertes, entre los cuales se encuentra el Lote 6, de la Manzana 8.

QUE ese mismo lote de terreno, identificado con Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc A- Manzana 8- Parcela 6, había sido previamente solicitado por expediente municipal 4973/15, por la Junta Vecinal de Udaquiola para construir un galpón donde guardar las herramientas y maquinas municipales que se utilizan en la localidad.

QUE éste conflicto de intereses pasó inadvertido en el momento de elevar el Departamento Ejecutivo a este cuerpo

Sección Legislativa

el expediente HCD 23/16, por lo cual y en forma posterior a la sanción de la Ordenanza 5020/16, desde el Departamento Ejecutivo se realizó una reunión con la familia Devecchi-Fuertes en la ciudad de Udaquiola para explicarles la situación.

QUE dichos adjudicatarios decidieron renunciar a favor del Municipio, para que el terreno mencionado se utilice para uso comunitario, tal cual consta en el Acta Renuncia adjuntada en el expediente HCD 100/16.

QUE resulta necesario modificar el artículo 1º de la Ordenanza 5020716 a efectos de dejar sin efecto la adjudicación del lote 6 de la Manzana 8.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5035/2016

Artículo 1º: Modificase el Artículo 1 de la Ordenanza 5020/16, que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 1º:** Apruébase la adjudicación de los siguientes inmuebles ubicados en la localidad rural de Udaquiola:

- Circ. XIV- Sección B- Manzana 8- Parcelas 1, 2, 3 y 14, se adjudican a GUILLERMO JUAN LIBERTO D.N.I. 12.638.842 y ANA MARÍA DELLI QUADRI D.N.I. 11.827.047.
- Circ. XIV- Sección B- Manzana 8- Parcela 7, se adjudica a CESAR ANÍBAL GAETE, D.N.I. 14.832.656.
- Circ. XIV- Sección B- Manzana 14- Parcelas 6 y 7. Circ. XIV- Sección B- Manzana 17- Parcela 8, se adjudican a ÓSCAR ANÍBAL ROLDAN D.N.I. 21.446.827 y MÓNICA CLAUDIA REYES D.N.I. 22.390.917.
- Circ. XIV- Sección B- Manzana 12- Parcela 4 a, se adjudica a JUAN CECILIO DOMECQ, DNI 26.668.947 y LETICIA MARINA LEUNDA D.N.I. 27.512.193
- Circ. XIV- Sección B- Manzana 11- Parcela 4, se adjudica a OSVALDO CEFERINO DANELUTTO, DNI 17.101.090 y MARÍA PATRICIA SARAVIA D.N.I. 20.041.556
- Circ. XIV- Sección B- Manzana 8- Parcelas 8, 9, 10, 11, se adjudican a ALBERTO VICTORIO DEVECCHI, DNI 10.870.197 y STELLA MARÍA FUERTES D.N.I. 14.888.743.
- Circ. XIV- Sección B- Manzana 11- Parcela 5, se adjudica a ALDO ARGENTINO MACCHI D.N.I 14.751.908 y ELSA BEATRIZ SANTA CRUZ D.N.I 17.941.480.

Artículo 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a ceder para su uso a la Junta Vecinal de Udaquiola el lote de terreno identificado con Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc A- Manzana 8- Parcela 6.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5035ord
Asunto 100/16

•=•

Ayacucho, 24 de junio de 2016

VISTO, el expediente HCD 117/16 iniciado por el Departamento Ejecutivo, y **CONSIDERANDO**

QUE por mismo se solicita la incorporación al dominio municipal de los bienes inmuebles identificados catastralmente como: Circ. I- Secc B- Quinta 51- Manzana 51e- parcelas 1a, 1b, 12 y 13. Partidas inmobiliarias Nro: 15.404, 15405, 15406, 15407.

QUE con motivo de entubamiento del Arroyo "Tandileufú" surgieron tierras que según lo preceptuado en el artículo 236 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y lo dispuesto por el Decreto Ley 9533 en su artículo 4º, por encontrarse dentro del Partido de Ayacucho, pertenecen a ésta Municipalidad.

QUE dicha extensión de tierra no estaba nomenclada catastralmente, por lo que la Municipalidad de Ayacucho mandó a confeccionar el Plano de Mensura correspondiente.

QUE los lotes que surgieron de dicha mensura se encuentran actualmente identificados e inscriptos en la Dirección de Catastro Territorial y Dirección de Geodesia.

QUE se hace necesario dejar constancia del origen del dominio municipal de dichos bienes, y generar el título para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5036/2016

Artículo 1º: Incorporase al dominio de la Municipalidad de Ayacucho, los bienes inmuebles identificados catastralmente como: Circ. I- Secc B- Quinta 51- Manzana 51e- parcelas 1a, 1b, 12 y 13. Partidas inmobiliarias Nro: 15.404, 15405, 15406, 15407 respectivamente, siendo el origen determinante del dominio municipal el Decreto Ley 9533/80 artículo 4º, concordante con el artículo 236 inc a) del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo procederá a la inscripción de los bienes a nombre de la Municipalidad de Ayacucho, conforme lo preceptuado en la Resolución Técnico Registral 1/82.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5036ord

•=•

Ayacucho, 24 de junio de 2016

VISTO, el expediente HCD 132/16 iniciado por la Asociación de Trabajadores del Estado, Seccional Ayacucho, y **CONSIDERANDO**

QUE por el mismo se solicita se declare asueto para el personal de la Municipalidad de Ayacucho el día 27 de junio de cada año al celebrarse en esa fecha el "Día del Trabajador del Estado".

QUE a nivel nacional por Ley 26.876, sancionada el 3 de julio de 2013 se declaró en todo el territorio de la Nación el día 27 de junio de cada año como el "Día del Trabajador del Estado", estableciéndolo como día de descanso para los empleados de la administración pública nacional, en los que no se prestarán tareas, asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales.

QUE la elección de esa fecha se fundamenta en la circunstancia que la Organización Internacional del Trabajo adoptó el 27 de junio de 1978 el Convenio 151 y la Recomendación 159, sobre las relaciones de trabajo en la administración pública.

QUE nuestro país mediante Ley 23.328 sancionada el 3 de julio de 1986 aprobó el convenio 151 sobre la protec-

Sección Legislativa

ción de derechos de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la Administración pública adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo.

QUE la Ley 26.876 en su artículo 3º invita a las provincias y municipios de toda la República a instaurar igual reconocimiento en sus respectivas jurisdicciones.

QUE la provincia de Buenos Aires adhirió a los términos de la Ley 26.876 mediante Ley 14.600 sancionada el 26 de junio de 2014.

QUE la Ley 14.600 en su artículo 3º invita a los municipios bonaerenses a instaurar igual reconocimiento en sus respectivas jurisdicciones.

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona con fuerza de

ORDENANZA 5037/2016

Artículo 1º: La Municipalidad de Ayacucho adhiere a los términos de la Ley Nacional 26.876 y de la Ley de la Provincia de Buenos Aires 14.600 declarando al día 27 de junio como "Día del Trabajador del Estado".

Artículo 2º: Se establece el 27 de junio como día de descanso para los empleados de la Municipalidad de Ayacucho y Organismo Descentralizado Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", asimilándose el mismo a los feriados nacionales a todos los efectos legales y operativos.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5037ord
Asunto 132/16

•=•

Ayacucho, 24 de junio de 2016

VISTO, el expediente 189/15, mediante el que la Sra. Penélope Gens, solicita se la exima del pago de patente del rodado a su nombre, cuyo dominio es LGM 136,

QUE, el vehículo mencionado posee características especiales para su uso, dado que se trata de un Triciclo de cuatro tiempos,

QUE, la solicitante posee el certificado de Discapacidad del Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires, otorgado por la Junta Evaluadora local, con validez hasta el mes de Abril de 2025.

QUE, dicho vehículo resulta de suma importancia para su movilidad y traslado dentro de la ciudad

QUE, si bien el Código Tributario Municipal no prevé la situación planteada, entendemos posible aplicar la exención solicitada, siempre que el vehículo permanezca bajo la misma titularidad,

El Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho en uso de las facultades que le atribuye la L.O.M. sanciona con fuerza de:

ORDENANZA 5038/2016

Artículo 1º: Exímase del pago de la Patente del rodado especial, dominio LGM 136, cuya titular Penélope Gens, acredita certificado de Discapacidad.

Artículo 2º: El beneficio otorgado en el Art.1ro, tendrá vigencia siempre que el rodado, permanezca bajo la titularidad de la solicitante.

Artículo 3º: De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AYACUCHO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Registrado 5038ord
Asunto 189/15

•=•

Hospital Municipal
Dr. Pedro Solanet
Ayacucho

RESOLUCION 244/2016: NORMAS DE UTILIZACION DEL QUIROFANO POR PARTE DE PROFESIONALES NO VINCULADOS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. PEDRO SOLANET

AYACUCHO, 15 de Junio de 2016.

CONSIDERANDO que resulta una práctica habitual y corriente la reserva y utilización del quirófano, parte conformante de las instalaciones de este Hospital Municipal, por parte de profesionales de la salud que no guardan vinculo contractual de naturaleza laboral con la Institución, a cambio de un canon locativo.
Y VISTO que dicha práctica se llevaba adelante sin un procedimiento previo de análisis respecto a la conveniencia y/o oportunidad por parte de las autoridades de este Hospital, es que esta Dirección decide, en uso de las potestades que por Ley le son propias, dictar y poner en conocimiento de todos los profesionales médicos afectados la siguiente normativa que regula la cuestión planteada.

POR todo lo expuesto, la Dirección de este Hospital Municipal "Dr. Pedro Solanet", en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTICULO 1: Esta Dirección dispone que los profesionales de la salud que no tuvieren vinculo contractual alguno con el Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, podrán hacer uso del quirófano, siempre que se cumplieren los requerimientos previstos en esta normativa, y se hiciere efectiva la firma de un contrato que delimite los derechos y obligaciones tanto del profesional como de la Institución.

ARTICULO 2: Serán consideradas las solicitudes de los profesionales de la salud que no revistan calidad de empleados –ya sea de planta permanente, transitoria, o jornalizados– de este Hospital para la utilización de la instalación del quirófano, siempre que la especialidad del médico solicitante no se encuentre cubierta por personal del Hospital, o, cuando habiendo profesionales dependientes del Hospital especializados en igual materia, se requiera, atento a la complejidad de la intervención quirúrgica a realizarse, un recurso humano especializado que complemente al prestado por personal del nosocomio. En caso de no darse alguno de estos dos supuestos de hecho, no se tendrá en consideración la solicitud efectuada.

ARTICULO 3: La locación del quirófano se dará por el tiempo que dure la intervención quirúrgica para la cual fue solicitado, cesando cualquier derecho del profesional respecto a la explotación del mismo, terminada la realización de la labor médica generadora de la solicitud.

ARTICULO 4: La Dirección de este Hospital analizará si se cumple alguno de los criterios mencionados en el artículo segundo para la consideración de la solicitud efectuada por parte del profesional. De aprobarse la utilización del quirófano, se suscribirá un contrato de locación que establecerá los caracteres de la relación contractual, y los derechos y deberes emergentes de las partes firmantes.

ARTICULO 5: El profesional solicitante realizará su solicitud al Jefe de Cirugía, de manera verbal o escrita, a quien le explicará las razones de índole médicas por las cuales requiere de la utilización del quirófano. El Jefe de Cirugía comunicará de manera inmediata a la Dirección del Hospital la solicitud recibida, y, en el curso de 48 horas –salvo que por razones de urgencia no fuera posible esperar el plazo mencionado- se resolverá por la concesión o el rechazo de la solicitud ingresada. De ser aceptada, se suscribirá el contrato mencionado en el párrafo precedente, en el que se pactarán, entre otras cosas, día, horario y plazo temporal estimado, de utilización de la instalación afectada –quirófano-, cesando todo vínculo contractual y cualquier derecho del profesional solicitante respecto al quirófano, concluida la intervención quirúrgica que motivo la solicitud efectuada.

ARTICULO 6: La naturaleza jurídica del contrato a suscribirse será la de un contrato de locación, en el marco del Capítulo IV del Título IV, Libro Tercero, del Código Civil y Comercial de la Nación, con la duración mínima establecida en el artículo 1199, último párrafo, determinada por el objeto –en este caso, una intervención quirúrgica específica– del contrato de locación.

ARTICULO 7: El Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet hará entrega del quirófano en óptimas condiciones, y no responderá por los daños y perjuicios que emerjan de la actividad médica a realizarse dentro del mismo, recayendo de manera exclusiva la responsabilidad en el profesional locatario del quirófano.

Dr. Nicolás Cantarini
Director del Hospital Municipal
Dr. Pedro Solanet